

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y ocho minutos del día 4 de septiembre de 2009, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D.^a M.^a Pilar González Juez

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2009.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 31 de julio de 2009, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, con la corrección por error material de transcripción, de conformidad con el art. 105. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el punto 15 “Aprobación de las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva para el ejercicio 2009”, que:

Donde dice:

“Tercero.- Informar favorablemente las Bases de la Convocatoria, con la incorporación de referidas modificaciones, para su fiscalización por la Intervención General de la Diputación Provincial.”

Deber decir:

“Tercero.- Informar favorablemente las Bases de la Convocatoria, con la incorporación de referidas modificaciones”.

DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 1 de septiembre de 2009, relativo a la aprobación de proyectos técnicos de ejecución de obras comprendidas en las convocatorias de los diferentes Planes Provinciales de Cooperación, y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE.
EXT-2008	1	VILLAVERDE DEL MONTE	Asfaltado de calles	56.249,90
POS-2008	17	BERLANGAS DE ROA	Renovación Redes fase 1ª, c/Nueva	460.848,62
POS-2008	56	HERRERA DE CADERECHAS	Pavimentación c/Real	30.000,00
POS-2008	20	CAVIA	Sustitución Red Abastº	56.674,30
FCL-2008	70	ARGOMEDO	Renovación Abastº y Stº.	24.000,02
FCL-2008	2	BARBADILLO DE HERREROS	Fachada y carpintería en Casa Consistorial	39.000,00
FCL-2008	137	GALLEJONES	Pavimentación plaza	33.000,00
FCL-2008	162	PEDROSA DE DUERO	Urbaniz. Prolongación calles Cº Valcavado	48.325,50
FCL-2008	208	PEDROSA DE VALDELUCIO	2ª fase reforma Casa Consistorial	24.000,00
FCL-2008	163	PEDROSA VALDEPORRES	Pavimentación entorno Residencia 3ª Edad	24.000,02
FCL-2009	75	BAÑUELOS DE BUREBA	Acceso a núcleos Cº La Vega y Cº La Zarzosa	24.000,02
FCL-2009	125	BARCINA DE LOS MONTES	Pavimentación varias calles	24.062,45
FCL-2009	130	CANTABRANA	Pavimentación	30.000,00
FCL-2009	145	HINOJAL DE RIOPISUERGA	Proyecto de Pavimentación	24.000,00
FCL-2009	151	LEVA	Pavimentación calles	47.528,09
FCL-2009	32	NOFUENTES	Ampliación alumbrado público	48.481,53
FCL-2009	98	OLMILLOS DE MUÑO	Renovación parcial Red	32.110,96
FCL-2009	164	PARTE DE BUREBA, LA	Pavimentación	24.000,00
FCL-2009	48	PIERNIGAS	Adecuación Edif. U. M.	34.006,82
FCL-2009	166	PINILLA DE LOS MOROS	Pavimentº c/Las Huertas, Mayor y paralela	28.000,00
FCL-2009	175	SAN JUAN DEL MONTE	Ampliación de pavimentº	44.100,00
FCL-2009	66	SOTRESGUDO	Renovación Red. Alumbr.	49.000,00
FCL-2009	31	TORRES (MEDINA DE POMAR)	Reforma de alumbrado público	31.120,90
FCL-2009	39	VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	Alumbrado público	36.000,21
FCL-2009	201	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	Pavimentación calles	48.000,01
FCL-2009	206	VILLANUEVA DE GUMIEL	Ampliación de pavimentº	57.600,01
FCL-2009	40	VILLORUEBO	Mejora alumbrado público	99.249,58
FCL-2009	213	YUDEGO	Pavimentº y ampliación Stº	30.000,00
FCL-2009	214	ZAEL	Pavimentación parcial	39.400,00

IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS	1.546.758,94
--	---------------------

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan Polígonos Industriales y Sequía 2008, a las localidades que se relacionan

seguidamente y que ha presentado el correspondiente Proyecto Técnico, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluido en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
IND-2008	11	SALAS DE LOS INFANTES	Ampliación Políg. Ind.	200.000,00
SEQ-2008	01	AGÜERA	Construcción azud y renovar conducción	19.759,81
SEQ-2008	19	ESCOBADOS DE ARRIBA	Depósito regulador 50 m3	34.505,62
SEQ-2008	24	GUMIEL DE IZAN	Captación de agua	44.627,06
SEQ-2008	30	LASTRAS DE LA TORRE	Sondeo investigación para abastº agua	23.559,22
SEQ-2008	34	PADILLA DE ABAJO	Adecuación depósito	33.957,84
SEQ-2008	39	QUINTANILLA CABRERA	Sondeo extracción agua y Acdtº manantiales	44.000,00
SEQ-2008	44	FRESNEÑA	Tubería dep. al núcleo en S. Cristobal del Monte	6.800,00
SEQ-2008	58	VILLAESCUSA DE ROA	Perforación para obtener caudal necesario	28.943,04
SEQ-2008	60	VILLAMIEL DE MUÑO	Captación de agua	40.000,00

Importe Total Proyectos Tomados en Consideración	476.152,59
---	-------------------

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D.ª Montserrat Aparicio Aguayo.

3.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 1 de septiembre de 2009, relativo a la aprobación de delegaciones de obras y vistos los respectivos expedientes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las delegaciones condicionadas de obras que a continuación se relacionan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2009	142	CUZCURRITA DE JUARROS	Pavimentº Los Nogales	24.000,00
FCL-2009	36	RABE DE LAS CALZADAS	Puente sobre el río Urbel	24.000,00
FCL-2009	180	SANTA Mª DEL INVIERNO	Pavimentación c/Mayor	24.000,00

Antes de comenzar a tratarse el siguiente punto del Orden del Día, y con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José M.ª Martínez González.

4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 1 de septiembre de 2009, y vistos los respectivos expedientes.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2009, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

Primero.- Aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Inversiones-2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Decl.	94/0	SALAS DE LOS INFANTES	Pavimentº traseras frontón	13.081,68	75.511.76200

FCL 2007

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Única	120/0	CARAZO	Pavimentº parcial c/Huertas y Costanilla, fase 1	30.000,00	76.511.76200
Única	50/0	SANTILLAN DEL AGUA	Mejora, sustituc. Y soterramº transf.Alumbrado	33.640,00	76.432.76200

POS-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
2ª	12/0	VILLARCAYO M.C.V.	Depuración y Saneamº en Bisjueces y otras Juntas	38.898,27	71.442.76200

FCL 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
2ª	206/0	QUINTANAR DE LA SIERRA	Acdtº y refuerzo Ctra. BU-V-8227 f. 3ª (Canicosa)	140.841,18	76.511.60100
		Honorarios UTE mbg, eic		3.909,89	
		Honorarios Amepro, S.A.		1.762,55	

FCL 2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Única	108/0	TORTOLES DE ESGUEVA	Sustitución red Abtº y Stº 3ª f.	65.000,00	76.512.76200

Polígonos Industriales-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
1ª	13/0	VALDORROS	Urb. Ampliación suelo ind. 4ª fase	94.556,10	79.721.76200
2ª	13/0	VALDORROS	Urb. Ampliación suelo ind. 4ª fase	55.244,78	79.721.76200
3ª	13/0	VALDORROS	Urb. Ampliación suelo ind. 4ª fase	36.951,21	79.721.76200

Inversiones-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
Decl.	129/0	PEDROSA DEL PARAMO	Renovación red impulsión aguas	12.000,00	75.512.76200

FCL 2009

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	PARTIDA PTO.
1ª	12/0	TORRELARA	C. Consist. 3ª f.	9.989,49	76.121.76200

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	480.630,37
--	-------------------

MODIFICACIONES DE OBRA**FCL-2007**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Única	150	NAVAS DE BUREBA	Remodelación Plaza	39.200,00

POS-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
1ª	21	VILLARCAYO M.C.V.	Obras renovación 2ª fase agua en Cigüenza	28.631,55

Sequía-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Única	13	CILLERUELO DE BEZANA	Conducción, suministro y depósito reg. 2ª fase	21.370,44

Políg. Industriales-2008

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Única	6	PALACIOS DE LA SIERRA	Urbaniz. P. Ind. 8ª fase	219.999,80

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente para interesar del Sr. Interventor de Fondos Provinciales, que previos los trámites financieros de su razón, se proceda al abono de las Certificaciones de obra lo antes posible.

5.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA OBRA Nº 142/2006 “PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO CASA CONCEJO” AL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA EN EL PLAN DE OBRAS DE RECONOCIDA NECESIDAD Y SU OTORGAMIENTO AL CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE SOTOSCUEVA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, celebrada el día 1 de septiembre de 2009 y visto el expediente de subvención de la Obra nº 142/0, denominada “Pavimentación del entorno Casa Concejo”, por un importe de 12.020 € y dimanante del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2006, correspondiente al Plan de Obras de Reconocida Necesidad 2006, el cual, al parecer por error, fue dirigido al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva en lugar de al Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

Teniendo en cuenta que, a pesar de que la solicitud presentada daba apariencia de ser el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva quien lo hacía, para ejecutar la obra en la localidad de Quintanilla Sotoscueva, pues los apartados de Ayuntamiento solicitante y lugar donde se ejecuta estaban rellenos con dichos datos, el sello estampado en tinta correspondía al citado Consorcio, así como el nombre y apellidos del solicitante.

La obra se encuentra totalmente terminada, sin que haya sido posible su abono por la disparidad de sujetos intervinientes, Presidente del Consorcio y Alcalde del Ayuntamiento, reconociendo éste último la titularidad de la subvención al Consorcio citado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Revocar el acuerdo de concesión de dicha subvención al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, y otorgarla al Consorcio de las Siete Juntas del Valle Sotoscueva, toda vez que fue dicha entidad quién la solicitó, la ha llevado a cabo y a quien la empresa adjudicataria ha facturado las obras.

Segundo.- Comunicar este Acuerdo al Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva y al Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva.

6.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN CONDICIONADA DE LA OBRA N° 194/0 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2009 A LA JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO Y PROPUESTA DE DELEGACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras celebrada el día 1 de septiembre de 2009 y teniendo en cuenta que en el Plan Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2009 figura incluida la actuación núm. 194/0 de “Abastecimiento de aguas” en Villaescobedo.

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio en el que se hace constar que es dicho Ayuntamiento quien tiene asumidas todas las competencias referentes al agua, solicitando, en consecuencia, la delegación de la obra de red de saneamiento a favor de ese Ayuntamiento.

Considerando que a dicho escrito se adjunta la conformidad de la Junta Vecinal de Villaescobedo.

Esta Diputación Provincial, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 26 de junio de 2009, adoptó Acuerdo de delegar condicionadamente a la Junta Vecinal de Villaescobedo la ejecución de la obra arriba descrita por un importe de 27.500 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Revocar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad, celebrada el día 26 de junio de 2009, de delegación condicionada de la obra 194/0 del Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2009 a favor de la Junta Vecinal de Villaescobedo y delegar condicionadamente al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio la ejecución de la obra descrita.

Segundo.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Vecinal de Villaescobedo y al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

7.- APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES DE LAS CONVOCATORIAS DE “EMPRESAS Y AUTOEMPLEO”.

7.1.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: EMP-I – 07/8:

ASOCIACIÓN VALLE DEL CUCO-RIBERA DEL RIAZA. “Equipamiento de Residencia de mayores y Centro Intergeneracional de oficios en ADRADA DE HAZA”. Inversión justificada: 669.528,29 €. Subvención: 47.663,24 €. Empleos: 22 trabajadores.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales el día 1 de septiembre y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2007, acordó conceder a la Asociación Valle del Cuco Ribera del Riaza una subvención para el “Equipamiento de la Residencia de Mayores y Centro Intergeneracional de oficios en ADRADA DE HAZA”, en virtud de la “Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos” para el año 2007, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2006 y publicadas en el B.O.P. nº 50 de 30 de diciembre de 2006.

La Entidad Beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Cuenta Justificativa de Gastos a la que se han incorporado facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta 485.754,85 €.
2. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
3. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado: contratos laborales e Informes de vida laboral de la empresa, que acredita que cuenta actualmente con 34 trabajadores.
4. Declaración responsable del final de obra y licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento.
5. Memoria y Fotografías en color del estado final de las obras.
6. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
7. Declaración jurada de compatibilidad de subvenciones.
8. Compromiso de mantenimiento de la inversión y de empleo durante 3 años.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el

artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas inversiones, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se han emitido Informes de la Intervención de esta Entidad fiscalizando la documentación con fecha 13 de mayo de 2009 y con posterioridad -tras un informe aclaratorio del Servicio de Desarrollo Provincial y Planes de fecha 8 de junio de 2009- un nuevo informe de fecha 9 de junio de 2009.

Considerando, que tras realizar el traslado el último Informe de la Intervención al beneficiario de la subvención éste ha aportado con fecha 18.08.09 nueva documentación que se ha incorporado al expediente y que ha motivado el informe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, que con fecha 31.08.09 se ha adicionado, por último, al expediente, y en consecuencia el *importe justificado por Beneficiario en última instancia ha sido de 669.528,29 € y la subvención concedida es de 47.663,24 €, habiéndose acreditado la creación de 34 nuevos empleos.*

Tomando en consideración esas alegaciones y el informe del Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales mencionado y considerando que se ha girado visita de Inspección a la inversión, comprobando la realización de la misma, de conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2007

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
8	ASOCIACIÓN VALLE DEL CUCO-RIBERA DEL RIAZA	Equipo para residencia mayores y centro intergeneracional de oficios en ADRADA DE HAZA	22	669.528,29	47.663,24

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 9 de junio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada

durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.2.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: EMP-I – 07/12:

MOBILIARIO DE COCINAS BRIDO, S.L. “Construcción e Instalación de una Industria de Fabricación de muebles de cocina en el Polígono de BELORADO”. Inversión justificada: 330.123,84 €. Subvención: 36.448,36 €. Empleos: 5 trabajadores.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales el día 1 de Septiembre de 2009 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2007, acordó conceder a la Empresa Mobiliario de Cocinas Brido S.L. una subvención para contribuir a la “Implantación de una Industria de Fabricación de Muebles de cocina en BELORADO”, en virtud de la “Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos” para el año 2007, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2006 y publicadas en el B.O.P. nº 50 de 30 de diciembre de 2006.

La Empresa beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

- 1 Cuenta Justificativa de Gastos a la que se han incorporado facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta un total de 330.123,84 €.
- 2 Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
- 3 Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado- de conformidad con la Memoria que sirvió de base para el otorgamiento de la subvención-: escrituras de constitución de la nueva empresa y altas como autónomos de los dos dueños Don Félix Polvorosa y Don Luciano Agüero y subrogación en los contratos laborales de 2 trabajadores.
- 4 Certificación Técnica de final de obra y licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento.
- 5 Memoria y Fotografías en color del estado final de las obras.
- 6 Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
- 7 Declaración jurada de compatibilidad de subvenciones.

8 Compromiso de mantenimiento de la inversión y de empleo durante 3 años.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas inversiones, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se han adicionado Informes de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 30.10.08 y 10.06.09, y con posterioridad -tras efectuar el trámite de audiencia al beneficiario con fecha 2.02.09- un nuevo informe del Servicio de Cooperación de fecha 31.08.09 en el que se ha valorado un nuevo contrato laboral a tiempo completo realizado por la empresa con fecha 24.06.09, e incorporado al expediente.

Tomando en consideración esas alegaciones y el informe del Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales mencionado y considerando que se ha girado visita de Inspección a las inversiones -comprobando la realización de la misma-, de conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2007

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
12	MOBILIARIO Y COCINAS BRIDO, S.L.	Industria de fabricación de muebles de cocina en BELORADO	5	330.123,84	36.448,36

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 10 de junio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.3.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: EMP-I – 08/10:

LA VENTANA DE LOS CLAVELES. “Establecimiento de una cafetería-restaurante en IBEAS DE JUARROS”. *Inversión justificada: 375.465,29 €.*
Subvención: 33.299 €. Empleos: 2 trabajadores.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes el día 1 de septiembre de 2009 teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, acordó conceder a la Empresa La Ventana de los Claveles una subvención para contribuir al “Establecimiento de una cafetería Restaurante en IBEAS DE JUARROS”, en virtud de la “Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos” para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de enero de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 33 de 18 de Febrero de 2008.

La Empresa beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

- 1 Cuenta Justificativa de Gastos a la que se han incorporado facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta un total de 375.465,29 €..
- 2 Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
- 3 Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado, de conformidad con la Memoria que sirvió de base para el inicio del expediente, TC2 y contratos laborales de 2 trabajadores.
- 4 Certificación Técnica de final de obra y licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento.
- 5 Memoria y Fotografías en color del estado final de las obras.
- 6 Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
- 7 Declaración jurada de compatibilidad de subvenciones.
- 8 Compromiso de mantenimiento de la inversión y de empleo durante 3 años.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas inversiones, informe

de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 22.07.09 y con posterioridad -tras efectuar el trámite de audiencia al beneficiario- un nuevo informe del Servicio de Cooperación de fecha 31 de agosto de 2009, en el que se ha valorado la documentación y subsanación presentada por la empresa.

Tomando en consideración esas alegaciones y el informe del Servicio de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales mencionado y considerando que se ha girado visita de Inspección a las inversiones -comprobando la realización de la misma-, de conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
10	LA VENTANA DE LOS CLAVELES, S.C.	Establecimiento de una cafetería restaurante en IBEAS DE JUARROS	2	375.465,29	33.299

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 22 de julio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.4.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: EMP-I – 08/13:

**ALDIHUDA MEDIO AMBIENTE, S.L.. “Instalación de placas fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica en LERMA”.
Inversión justificada: 660.649 €. Subvención: 25.000 €. Empleos: 1 trabajador.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes el día 1 de septiembre de 2009 teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, acordó conceder a la Empresa Aldihuda Medio Ambiente S.L. una subvención para contribuir a la “Instalación de placas fotovoltaicas para la producción de energía en LERMA”, en virtud de la “Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos” para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de enero de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 33 de 18 de Febrero de 2008.

La Empresa beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Cuenta Justificativa de Gastos a la que se han incorporado facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta un total de 660.649 €..
2. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
3. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado, de conformidad con la Memoria que sirvió de base para el inicio del expediente, Alta de autónomo y constitución de la empresa y copia de los tres últimos recibos de la S. Social.
4. Certificación Técnica de final de obra y licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento.
5. Memoria y Fotografías en color del estado final de las obras.
6. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
7. Declaración jurada de compatibilidad de subvenciones.
8. Compromiso de mantenimiento de la inversión y de empleo durante 3 años.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas inversiones, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 17.07.09.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
13	ALDIHUDA MEDIOAMBIENTE, S.L.	Instalación de placas fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica en LERMA	1	660.649,00	25.000,00

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 17 de julio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.5.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: EMP-I – 08/15:

EL CRUCERO, S.C. “Ampliación de cocina y comedor de Restaurante en MERINDAD DE MONTIJA”. Inversión justificada: 181.935,95 €. Subvención: 20.000 €. Empleos: 1 trabajador.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes el día 1 de septiembre de 2009 teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, acordó conceder a la Empresa El Crucero una subvención para contribuir a la Ampliación de Comedor Restaurante en MERINDAD DE MONTIJA, en virtud de la “Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos” para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de enero de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 33 de 18 de Febrero de 2008.

La Empresa beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Cuenta Justificativa de Gastos a la que se han incorporado facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta un total de 181.935,95 €..
2. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
3. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado, de conformidad con la Memoria que sirvió de base para el inicio del expediente, Informe de Vida laboral de la empresa que acredita que cuenta con un nuevo empleado, un total de 6 trabajadores.
4. Certificación Técnica de final de obra y licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento.
5. Memoria y Fotografías en color del estado final de las obras.
6. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
7. Declaración jurada de compatibilidad de subvenciones.
8. Compromiso de mantenimiento de la inversión y de empleo durante 3 años.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas inversiones, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 23.06.09, e informe aclaratorio del Servicio de Cooperación y Planes de fecha 31.08.09.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
15	EL CRUCERO, S.C.	Ampliación de cocina y comedor de un restaurante en MERINDAD DE MONTIJA	1	181.935,95	20.000,00

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 23 de junio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.6.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: **EMP-I – 08/36:**

GARCÍA SANZ, FRANCISCA. “Rehabilitación de casa para Turismo Rural en SANTA INES”. Inversión justificada: 257.372,19 €. Subvención: 15.000 €. Empleos: 1 trabajador.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes el día 1 de septiembre de 2009 teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, acordó conceder a Doña Francisca García Sanz una subvención para contribuir a la Rehabilitación de una casa para turismo rural en SANTA INES, en virtud de la “Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos” para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de enero de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 33 de 18 de Febrero de 2008.

La beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Cuenta Justificativa de Gastos a la que se han incorporado facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta un total de 257.372,19 €..
2. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
3. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado, de conformidad con la Memoria que sirvió de base para el inicio del expediente, Certificado de alta como autónomo y acreditación del pago de la Seguridad Social de los últimos tres meses..
4. Certificación Técnica de final de obra y licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento y por la Junta de Castilla y León.
5. Memoria y Fotografías en color del estado final de las obras.
6. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
7. Declaración jurada de compatibilidad de subvenciones.
8. Compromiso de mantenimiento de la inversión y de empleo durante 3 años.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas inversiones, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 17.07.09 y traslado del citado informe a la beneficiaria, quien ha alegado presentando el 25.08.09 nueva documentación que acredita la totalidad de la inversión que asciende a 257.372,19 € y que ha fundamentado el informe aclaratorio del Servicio de Cooperación y Planes de fecha 31.08.09.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009, que tomó en consideración las alegaciones y el citado informe.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
36	GARCÍA SANZ, FRANCISCA	Rehabilitación de una casa con corral para realizar dos apartamentos. Casa de turismo rural en SANTA INES	1	257.372,19	15.000,00

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 17 de julio de 2009, y teniendo en cuenta el informe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de 31.08.09.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.7.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: EMP-I – 08/45:

IZQUIERDO SERRANO, SONIA. *“Implantación de una casa para turismo rural en VILLALMANZO”.* Inversión justificada: **287.900 €.**
Subvención: **15.000 €.** Empleos: **1 trabajador.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes Provinciales el día 1 de septiembre de 2009, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, acordó conceder a D^a Sonia Izquierdo Serrano una subvención para contribuir a la Implantación de una casa de Turismo Rural en VILLALMANZO, en virtud de la “Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos” para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de enero de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 33 de 18 de Febrero de 2008.

La beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Cuenta Justificativa de Gastos a la que se han incorporado facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta un total de 287.900 €..
2. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.

3. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado, de conformidad con la Memoria que sirvió de base para el inicio del expediente, Certificado de alta como autónomo y acreditación del pago de la Seguridad Social de los últimos tres meses.
4. Certificación Técnica de final de obra y licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento y por la Junta de Castilla y León.
5. Memoria y Fotografías en color del estado final de las obras.
6. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
7. Declaración jurada de compatibilidad de subvenciones.
8. Compromiso de mantenimiento de la inversión y de empleo durante 3 años.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas inversiones, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 21.07.09 y traslado del citado informe a la beneficiaria, quien ha alegado presentando nueva documentación que acredita el alta en la actividad y aclara la justificación de gastos, y que el pasado día 17.08.09 se ha girado visita de comprobación de realización de la inversión.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009, que tomó en consideración las alegaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
45	IZQUIERDO SERRANO, SONIA	Implantación de una casa de Turismo Rural de alojamiento compartido en VILLADIEGO	1	287.900	15.000,00

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 21 de julio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.8.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: EMP-I – 08/46:

EMBUTIDOS RIOS, S.L.. “Ampliación y mejora de procesos en fábrica con la adquisición de un horno de cocción para la elaboración de morcillas en el polígono industrial de VILLARCAYO”. Inversión justificada: 136.699,70 €. Subvención: 35.000 €. Empleos: 4 trabajadores.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes el día 1 de septiembre de 2009, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, acordó conceder a EMBUTIDOS RIOS, S.L. una subvención para contribuir a la ampliación y mejora de procesos en fábrica, con la adquisición de un horno de cocción para la elaboración de morcillas en VILLARCAYO, en virtud de la “Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos” para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de enero de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 33 de 18 de Febrero de 2008.

La empresa beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Cuenta Justificativa de Gastos a la que se han incorporado facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada hasta un total de 136.699,70 €.
2. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
3. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado TC2 del último trimestre y copia de 4 contratos laborales nuevos.

4. Certificación Técnica de final de obra .
5. Memoria y Fotografías en color del estado final de las obras.
6. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
7. Declaración jurada de compatibilidad de subvenciones.
8. Compromiso de mantenimiento de la inversión y de empleo durante 3 años.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas inversiones, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 17.07.09 y traslado el citado informe a la empresas beneficiaria, quien ha alegado presentando nueva documentación que acredita aunque se ha ejecutado una menor inversión se ha creado mayor empleo (4 trabajadores) y en consecuencia considera que la minoración proporcional de la ejecución de la subvención con respecto al proyecto no debería realizarse.

Considerando que el pasado día 17.08.09 se ha girado visita de comprobación de realización de la inversión y se ha incorporado informe del Servicio de Cooperación y Planes de fecha 31.08.09 en el que se propone la aceptación de al alegación formulada.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009, que tomó en consideración éstas alegaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
46	EMBUTIDOS RIOS, S.L.	Ampliación y mejora de procesos en fábrica con la adquisición de un horno de cocción para la elaboración de morcilla en VILLARCAYO	1	136.699,70	35.000,00

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 17 de julio de 2009, y teniendo en cuenta el informe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de 31.08.09.

Tercero.- Dar traslado de la Resolución que se adopte al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.9.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: **EMP-II – 08/3:**

A.S. DANS, S.L.. “Asesoría Laboral, contable y fiscal en MEDINA DE POMAR”. *Inversión justificada: 46.286,76 €. Subvención: 9.213,80 €.*

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes el día 1 de septiembre de 2009 teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, acordó conceder a la empresas A.S.DANS S.L. una subvención para contribuir a la Instalación de una asesoría laboral, contable y fiscal en MEDINA DE POMAR, en virtud de la “Convocatoria para la creación de pymes y para fomento del autoempleo para el año 2008”, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de abril de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 97 de 22 de mayo de 2008.

La empresa beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Aceptación de la subvención.
2. Memoria de desarrollo de la actividad y fotografías en color.
3. Ficha de Alta a Terceros.
4. Facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada que asciende a 46.286,76 €.
5. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
6. Declaración jurada de compatibilidad.

7. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado TC2 acreditando la contratación de trabajadores.
8. Declaración responsable del final de obra y licencia de apertura.
9. Declaración Censal de Alta en la actividad.
10. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
11. Compromiso de mantenimiento de la inversión y del empleo.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 11 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas ayudas, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 28.07.09 y traslado del citado informe a la empresas beneficiaria, quien ha alegado presentando la documentación que acredita el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

Considerando que el pasado día 17.08.09 se ha girado visita de comprobación de realización de la inversión.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
3	A.S. DANS, S.L.U.	Asesoría laboral, contable y fiscal en MEDINA DE POMAR	8	46.286,76	9.213,80

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 28 de julio de 2009.

Tercero.- Dar traslado de la Resolución que se adopte al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día

31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.10.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: **EMP-II – 08/13:**

FERNANDEZ ESCASAIN, ALICIA. “Comercio al por menor de aves y derivados en MEDINA DE POMAR”. Inversión justificada: 92.627,03 €. Subvención: 12.900 €.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes el día 1 de septiembre de 2009 teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, acordó conceder a D^a Alicia Fernández Escasaín una subvención para contribuir a la “Instalación de un Comercio al por menor de aves y derivados” en MEDINA DE POMAR, en virtud de la “Convocatoria para la creación de pymes y para fomento del autoempleo para el año 2008”, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de abril de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 97 de 22 de mayo de 2008.

La empresa beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Aceptación de la subvención.
2. Memoria de desarrollo de la actividad
3. Ficha de Alta a Terceros.
4. Facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada que asciende a 92.627,03 €.
5. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
6. Declaración jurada de compatibilidad.
7. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado alta de autónomo y acreditación de pago de las cuotas de Seguridad Social y contrato de un trabajador dependiente .
8. Declaración responsable del final de obra y licencia de apertura.
9. Declaración Censal de Acta en la actividad.
10. Fotografías en color del estado final de las obras.
11. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
12. Compromiso de mantenimiento de la inversión y del empleo.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 11 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas ayudas, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 16.07.09.

Considerando que el pasado día 17.08.09 se ha girado visita de comprobación de realización de la inversión y se ha incorporado acreditación del pago del IAE.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
13	FERNANDEZ ESCASAIN, ALICIA	Comercio al por menor de aves y derivados en MEDINA DE POMAR	1	92.627,03	12.900,00

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 16 de julio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.11.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: EMP-II – 08/18:

LOPEZ CRESPO, MARTA. *“Reparación y venta de productos para el calzado en MEDINA DE POMAR”.* Inversión justificada: 18.227,27 €. Subvención: 7.290,91 €.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes el día 1 de septiembre de 2009 teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, acordó conceder a D^a Marta López Crespo una subvención para contribuir a la Instalación de un negocio de reparación y venta de productos para el calzado en MEDINA DE POMAR, en virtud de la “Convocatoria para la creación de pymes y para fomento del autoempleo para el año 2008”, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de abril de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 97 de 22 de mayo de 2008.

La empresa beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Ficha de Alta de terceros.
2. Facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por un total de 18.227,27 €
3. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
4. Declaración jurada de compatibilidad de subvenciones.
5. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado: Alta de autónomo y pago de los tres últimos recibos
6. Licencia de apertura otorgada por el Ayuntamiento.
7. Fotografías en color del estado inicial y final de las obras.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 11 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas ayudas, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 19.06.09 y traslado del citado informe a la empresas beneficiaria, quien ha alegado al citado traslado.

Considerando que el pasado día 17.08.09 se ha girado visita de comprobación de realización de la inversión y se ha incorporado informe del Servicio de Cooperación y Planes de fecha 31.08.09.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, que tomó en consideración el citado informe, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
18	LOPEZ CRESPO, MARTA	Reparación y venta de productos para el calzado en MEDINA DE POMAR	1	18.227,27	7.290,91

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 19 de junio de 2009, y teniendo en cuenta el informe del Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de 31.08.09.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

7.12.- APROBACION DE JUSTIFICACIONES DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

Exp.: EMP-II – 08/31:

SANMARTI MIQUEL, EULALIA. “Casa de Turismo Rural “LA BEHETRIA” en PEÑALBA DE MANZANEDO”. Inversión justificada: 110.000 €. Subvención: 13.000 €.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial Cooperación y Planes el día 1 de septiembre de 2009 teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, acordó conceder a la empresas a D^a Eulalia Sanmarti Miquel una subvención para contribuir a la recuperación de una casa para la instalación de una casa de turismo rural en PEÑALBA DE MANZANEDO, en virtud de la "Convocatoria para la creación de pymes y para fomento del autoempleo para el año 2008", cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de abril de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 97 de 22 de mayo de 2008.

La empresa beneficiaria de la subvención ha presentado la siguiente documentación:

1. Aceptación de la subvención.
2. Memoria de desarrollo de la actividad
3. Ficha de Alta a Terceros.
4. Facturas originales o copias compulsadas, así como los justificantes bancarios de los pagos realizados por el total de la inversión realizada que asciende a 110.000 €.
5. Declaración responsable firmada por el beneficiario relativa a las subvenciones recibidas.
6. Declaración jurada de compatibilidad.
7. Para justificar los puestos de trabajo creados se ha presentado alta de autónomo y acreditación de pago de las cuotas de Seguridad Social y contrato de un trabajador dependiente .
8. Declaración responsable del final de obra y licencia de apertura.
9. Declaración Censal de Acta en la actividad.
10. Fotografías en color del estado final de las obras.
11. Acreditación de estar al corriente obligaciones tributarias y al frente de la S. Social.
12. Compromiso de mantenimiento de la inversión y del empleo.

Considerando que se ha incorporado al expediente, de conformidad con el artículo 11 de las Bases de la Convocatoria que regulaba estas ayudas, informe de la Unidad Gestora de la subvención, que acredita que se ha presentado la documentación exigida en las Bases.

Teniendo en cuenta, asimismo, que se ha adicionado Informe de la Intervención esta Entidad fiscalizando la documentación de fecha 16.07.09 y traslado del citado informe a la empresas beneficiaria, quien ha alegado al citado traslado.

Considerando que el pasado día 17.08.09 se ha girado visita de comprobación de realización de la inversión.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación y Planes Provinciales, que tomo en consideración el citado informe, en

sesión celebrada el 1 de septiembre de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente justificación de subvención que se relaciona seguidamente, reconociendo la obligación consiguiente:

EMPRESAS-I 2008

Nº	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	EMPLEO	INVERSIÓN JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN
31	SANMARTI MIQUEL, EULALIA	Casa de Turismo Rural de alojamiento compartido en PEÑALBA DE MANZANEDO	1	110.000,00	13.000,00

Segundo.- Ordenar el pago de la subvención que se ha mencionado en el párrafo anterior.

El pago de la esta subvención se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se ha incorporado al expediente el 16 de julio de 2009.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario requiriéndole para que proceda a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarle la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.

8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGAS PARA LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE “EMPRESAS”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en su reunión de fecha 1 de septiembre de 2009 y vistas las solicitudes de ampliación del plazo para justificar las subvenciones presentadas por las Empresas beneficiarias de las ayudas que se detallan en la parte resolutive del presente acuerdo, incluidas dentro de las *“Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos” para el año 2007*, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2006 y publicadas en el B.O.P. nº 50 de 30 de diciembre de 2006, solicitudes que han sido presentadas en tiempo y forma en el Registro General de esta Entidad.

Considerando la posibilidad de ampliación del plazo de justificación de las subvenciones que se recoge el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y teniendo en cuenta las circunstancias objetivas que, alegadas

por las empresas mencionadas, han impedido ejecutar buena parte de las inversiones proyectadas en plazo. La documentación incorporada al expediente ha sido examinada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Conceder una ampliación del plazo para justificar las inversiones seguidamente relacionadas, como máximo hasta el próximo 15 de diciembre de 2009, teniendo que presentarse la documentación justificativa en el Registro de esta Entidad en los diez días naturales siguientes.

EMPRESAS-I 2007

Nº	EMPRESA	MOTIVO	OBRA EJECUTADA	FECHA PRORROGA SOLICITADA	LOCALIDAD
5	BODEGAS PORTIA	Bodega. Obra ejecutándose <i>Motivo:</i> Envergadura de la obra	467.872,54	31-12-09	GUMIEL DE IZAN
10	BRICOPINARES BURGOS SORIA	Nave Industrial Obra ejecutándose. <i>Motivo:</i> Envergadura de la obra.	467.872,54	30-06-10	QUINTANAR DE LA SIERRA
2	MADERAS DE PALACIOS, S.COOP.	Aserradero de madera. <i>Motivo:</i> Problemas instalación eléctrica en el polígono.	2.237.588,18	30-11-09	PALACIOS DE LA SIERRA
11	ARENISCAS SIERRA DE LA DEMANDA	Aserradero piedra natural arenisca. <i>Motivo:</i> Problemas instalación eléctrica en el polígono.	1.278.679,36	30-11-09	PALACIOS DE LA SIERRA
6	CALIZAMOBEL S.L.	Nave de fabricación de muebles. Obra ejecutándose. <i>Motivo:</i> licencia urbanística y abandono del contratista.	349.602,23	30-06-10	MEDINA DE POMAR.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiendo de la posibilidad que determina el apartado tercero del artículo 70 del Reglamento General de Subvenciones, en cuanto a las consecuencias de falta de presentación de la justificación de la subvención en el plazo establecido.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS RENUNCIAS Y PROPUESTA DE BAJA DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE “EMPRESAS Y AUTOEMPLEO”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en su reunión de fecha 1 de septiembre de 2009, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, resolvió la “Convocatoria de

ayudas a la creación de pymes y al autoempleo en la provincia de Burgos 2009” otorgando una subvención a 45 inversiones empresariales que se ejecutaran en municipios de menos de 20.000 habitantes de nuestra Provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 10.1 de las “Bases que regían la Convocatoria de subvenciones para la creación de pymes y autoempleo 2009” publicadas en el B.O.P. núm. 30 de 13 de febrero de 2009, la resolución de la concesión mencionada se notificó a todos los beneficiarios requiriendo de éstos la aceptación de la subvención y de las condiciones de la ayuda en todos sus términos. No obstante se han recibido en el Registro de esta Diputación un total de seis renuncias a la ejecución de los proyectos empresariales subvencionados.

En consecuencia una vez examinada la documentación incorporada al expediente, procede tener por desistidos en su petición a los solicitantes y de conformidad con lo establecido en el art. 91 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativos común, declarar el archivo de los expedientes incoados y en consecuencia liberar los créditos que se habían autorizado o comprometido con el mencionado acuerdo.

El competente para aceptar este desestimiento o renuncia es la Junta de Gobierno de esta Entidad (ex art 10 de las Bases de la Convocatoria citadas y art. 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones publicada en el B.O.P. nº 68, de fecha 6 de abril de 2006) previo informe de la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por desistidas en su petición de ayuda a los siguientes beneficiarios de subvención de la “Convocatoria de ayudas a la creación de pymes y al autoempleo en la provincia de Burgos 2009, al haber mediado renuncia de los mismos.

PLAN	SUBVENCIÓN	EMPRESA	MOTIVO	LOCALIDAD
EMP-II - 08/32 EMP-IV – 08/8	4.822,99 € 2.400 €	SARA SERNA GALLO	Taller joyería de autor de plata. • Subvención del ECYL	COVARRUBIAS
EMP-II – 09/41 EMP-IV – 09/14	5.328 € 2.400 €	ELENA VASKOVA MARINOVA	Instalación de bar-restaurante • Problemas de licencias de apertura	ARAUZO DE MIEL
EMP-I – 09/12 EMP-I – 09/11	21.577 € 29.668 €	CATALINA DIEZ DELGADO	Taller de forja Instalación de hospedería • Problemas económicos derivados de la crisis	VIRTUS

PLAN	SUBVENCIÓN	EMPRESA	MOTIVO	LOCALIDAD
EMP-II – 09/39 EMP-IV – 09/13	14.267 € 2.400 €	PATRICIA INES TORIBIO	Instalación de casa de turismo rural • Subvención del ECYL	VIRTUS
EMP-II – 09/12	4.436 €	Mª CONSUELO DEL HIERRO SAEZ	Establecimiento de un bar • Renuncia	ITERO DEL CASTILLO
EMP-II – 09/36 EMP-IV – 09/11 EMP-IV – 09/4	12.767 € 2.400 € 2.400 €	SANTAMARÍA ARROYO, Mª ASUNCIÓN GIL SANTAMARÍA, Mª ASCENSIÓN	Apertura de comercio al por menor de productos alimenticios • No llevarán a cabo la actividad	VILVIESTRE DEL PINAR

Segundo.- Liberar los créditos que se habían autorizado o comprometido con el mencionado acuerdo -créditos que, no obstante, se utilizarán dentro de la Sección de Empresas- y dar traslado del presente acuerdo a los beneficiarios procediendo al archivo de los expedientes.

CONTRATACION

10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO PARA LA REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ENTREPLANTA DEL PALACIO PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Delegada del Área de Contratación, en su reunión celebrada el día 31 de agosto de 2009 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Refundido de Reforma de la Planta Baja del Palacio Provincial, redactado por los Servicios Técnicos de esta Entidad y cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 1.950.872 euros, ascendiendo el presupuesto de las modificaciones que se introducen en dicho proyecto refundido a la cantidad de 959.913,84 euros.

Asimismo, acordó remitir el expediente a la Sección de Contratación para la tramitación del procedimiento conducente a la modificación del contrato de obras suscrito con la empresa adjudicataria del Proyecto de Reforma de la Planta Baja del Palacio Provincial.

A tal fin, en el expediente constan practicadas las siguientes actuaciones:

1.- Solicitud de retención de crédito por el importe adicional de 959.913,84 euros a que asciende el modificado (lo que unido a las cantidades ya retenidas habría de hacer un total acumulado de 1.950.872 euros), y por 10.179,90 euros adicionales a que ascienden los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

2.- Certificado de Intervención expedido con fecha 7 de agosto de 2009, en el que se consigna que existe saldo de crédito disponible por importe total de 970.093,74 euros, que quedan retenidos por el importe reseñado.

3.- Informe técnico en relación a la justificación de las modificaciones introducidas en el Proyecto Refundido de Reforma de la Planta Baja del Palacio Provincial, emitido por la Dirección Facultativa de las Obras con fecha 24 de julio de 2009.

4.- Informe Jurídico de Secretaría General emitido con fecha 7 de agosto de 2009.

5.- Informe de fiscalización, emitido por el Interventor General con fecha 28 de agosto de 2009.

6.- Informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, emitido con fecha 1 de septiembre de 2009, en relación a la fiscalización efectuada.

7.- De conformidad con el artículo 195.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a efectos de la audiencia del contratista, consta la conformidad de la interesada consignada en el documento técnico en que se contiene el acta de precios contradictorios, en el cuadro de precios contradictorios, en las mediciones y presupuesto, y en el presupuesto comparativo.

Sometido el asunto a votación, y tras la lectura por la Sra. Secretaria Accidental, a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, del informe emitido por el Sr. Jefe del SAJUMA obrante en el expediente, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aceptar el informe jurídico emitido por Secretaría General con fecha 7 de agosto de 2009, el cual, dada su extensión y a los efectos de la debida motivación, dándolo por reproducido se incorpora al texto del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista (salvo en lo que concierne a la fijación del plazo de ejecución a que más adelante se hará mención), de conformidad con lo consignado con el ordinal 7 de la relación de actuaciones practicadas.

Tercero.- Aprobar la modificación del contrato suscrito para la ejecución de la obras del Proyecto Modificado para la Reforma de la Planta Baja y Entreplanta del Palacio Provincial cuyo importe de adjudicación asciende a la cantidad total acumulada de 1.950.872 euros, de los que 959.913,84 euros corresponden a la presente modificación, cuyo gasto se aprueba.

Dicha modificación del contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde la notificación del presente acuerdo, a tal fin, se delega en el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la suscripción del correspondiente documento administrativo, o escritura pública si así lo decidiera la entidad contratista, con gastos a su costa.

Quarto.- Señalar que, al amparo del artículo 87.3 de la LCSP, deberá reajustarse la garantía definitiva, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo, de forma que la garantía actualmente constituida se sustituya o complementa hasta alcanzar el importe de 84.089,31 euros.

Quinto.- De conformidad con el Proyecto Refundido de Reforma de la Planta Baja del Palacio Provincial, aprobado por esta Junta de Gobierno en sesión de 26 de junio de 2009, ampliar el plazo de ejecución de la obra por período de diez meses adicionales, lo que surtirá efecto salvo que, dentro del plazo señalado para la formalización del contrato administrativo, por el contratista se comprometiera de forma expresa otro menor, que será el que se consigne en dicho contrato administrativo.

11.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO ROMANO DE CLUNIA PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Contratación en reunión celebrada el día 31 de agosto de 2009, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO ROMANO DE CLUNIA PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS”, que seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 827.360,20 €. (IVA incluido).

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización.

Según el artículo 93.5 de la LCSP, por financiarse el contrato mediante aportaciones de distinta procedencia, se acredita la plena disponibilidad de las respectivas aportaciones, mediante el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de julio de 2009 entre el Ministerio de Fomento y la Diputación Provincial de Burgos, y mediante certificación de la Intervención General de la Diputación expedida con fecha 26 de junio de 2009 con cargo a la partida 16.751.601.00 existe crédito por importe de 248.208,06 € al que asciende la aportación comprometida por la Diputación Provincial.

En consecuencia la aprobación del gasto habrá de supeditarse a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 5/2009 del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial en el que se incluye la correspondiente modificación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, completada la instrucción del expediente administrativo se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO ROMANO DE CLUNIA PARA REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS", que seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 827.360,20 €. (IVA incluido).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la partida 16.751.601.00 del Presupuesto General, supeditando su aprobación a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 5/2009 del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial en el que se incluye la correspondiente modificación presupuestaria por importe equivalente a la aportación que concierne al Ministerio de Fomento, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

12.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se relacionan:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
1	Conservación, reposición y mejora de la red provincial de carreteras. Zona Sur. Anualidad 2008	CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	666.007,61 €.	53.511.61100

CERT. Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE	PARTIDA
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A. - E.I.C., S.L. (U.T.E.)	9.449,84 €.	53.511.61100
15	Obras de ejecución del proyecto refundido modificado para la Urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	437.676,17 €.	30.313.622 07RAOÑA
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	4.502,32 €.	30.313.622 07RAOÑA
16	Obras de ejecución del proyecto refundido modificado para la Urbanización y construcción de dos centros para personas mayores en Oña (Burgos).	“UTE RESIDENCIAS OÑA” (JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. – JOVILMA CONSTRUCCIONES, S.L.)	778.491,43 €.	30.313.622 07RAOÑA
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	OMICRON AMEPRO, S.A.	8.008,24 €.	30.313.622 07RAOÑA

Así mismo se aprueba el pago al que ascienden referidas certificaciones con cargo a los créditos señalados por la Intervención de Fondos Provincial y que constan en el expediente de su razón.

ARQUITECTURA, URBANISMO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2009 DE LA GESTIÓN DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura-Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios en fecha 26 de agosto de 2009 y vista la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por

Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Primer Semestre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 2009.

Segundo.- Elevar la Memoria citada en el punto anterior a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2009 Y DE LA CERTIFICACIÓN DE GASTOS HABIDOS EN DICHO PERIODO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento Municipios, celebrada el día 26 de agosto de 2009, vista de la citada MEMORIA y

RESULTANDO que el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales ha venido trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985, acogándose a la Concesión de Ayudas para el sostenimiento de dichas Oficinas, por Orden de 17 de octubre de 1985.

RESULTANDO que por Orden IYJ/466/2009, de 3 de marzo, de la Consejería de Interior y Justicia se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para la creación y mantenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios, sin que hasta la fecha haya sido resuelta dicha convocatoria.

RESULTANDO que conforme al estado de situación del Presupuesto de gastos al 30 junio de 2009, las obligaciones reconocidas a dicha fecha para el Servicio de Asesoramiento a Municipios ascendiendo a la cantidad de 913.860,26 €.

CONSIDERANDO que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

CONSIDERANDO que la Cláusula Novena del Convenio citado en el Primer Resultando especifica que la Diputación remitirá a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, Memoria semestral sobre las actividades realizadas.

CONSIDERANDO que el Punto Undécimo de la citada Orden establece que la justificación del gasto se efectuará por cada semestre mediante certificado expedido por la Entidad Local, sobre los gastos imputables directamente a las Oficinas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero- Quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el Primer Semestre de 2009.

Segundo- Quedar enterada de las obligaciones reconocidas según el Estado de Situación del Presupuesto de Gastos realizados durante el Primer Semestre de 2009, ascendiendo a la cantidad de 913.860,26 €.

Tercero- Elevar, a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia, y en cumplimiento de las Cláusulas Nueve y Diez del Convenio suscrito entre esa Consejería y esta Corporación para el sostenimiento del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, la Memoria y la Certificación citadas en los puntos anteriores, a los efectos del pago de la ayuda que se conceda.

15.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Asistencia Técnica, D. Carlos Rojo Escudero de fecha 7 de agosto de 2009, así como las propuestas presentadas por el Jefe de Mantenimiento del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 14 de agosto y 2 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe correspondiente a horas extraordinarias realizados por el Secretario-Interventor del SAT durante los meses de marzo a julio de 2009, así como a los servicios extraordinarios contenidos en la propuesta y correspondientes a diversos trabajos realizados por el Oficial albañil durante los meses de marzo a junio de 2009, por el Oficial fontanero el día 18 de mayo de 2009 y por el Oficial carpintero durante los meses de abril, mayo y julio de 2009 y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

16.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 17 de agosto de 2009, y teniendo en cuenta que el pasado 15 de junio de 2009, finalizó el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2009, publicada en el B.O.P. núm. 90 de 15 de mayo de 2009.

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas, la Comisión de Preselección y Valoración prevista en la Base Novena de la Convocatoria aludida, se reúne el día 3 de agosto de 2009, constado en el expediente Acta de la misma, en la que se reflejan los proyectos y cantidades propuestas de cada una de las solicitudes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver la Convocatoria pública de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2009, publicada en el B.O.P. núm. 90 de 15 de mayo de 2009, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las Entidades que asimismo se especifican, y ordenar el pago con cargo a los créditos señalados por la Intervención de Fondos Provincial y que constan en el expediente.

Nº 2.- FUNDACION EL ALMENDRO

Localidad: Santamaría del Campo.
Programa o Proyecto: Mantenimiento Centro Residencial.
SUBVENCIÓN: 6.900,00 €

Nº 3.- FUNDACION CONDE FERNAN GONZALEZ

Localidad: Melgar de Fernamental.
Programa o Proyecto: Mantenimiento y Programa de actividades.
SUBVENCION: 9.500,00 €

Nº 4.- ASOCIACION DE FAMILIAS Y AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Servicio de apoyo a las Familias.
SUBVENCION: 1.300,00 €

Nº 6.- FUNDACION 3ª EDAD “VIRGEN DE LA GUIA”

Localidad: Quintanar de la Sierra
Programa o Proyecto: Mantenimiento Centro.
SUBVENCION: 3.300,00 €

Nº 7.- MANCOMUNIDAD ALTA SIERRA DE PINARES

Localidad: Quintanar de la Sierra
Programa o Proyecto: Respiro familiar.
SUBVENCION: 3.000,00 €

Nº 8.- FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD

Localidad: Roa
Programa o Proyecto: Mantenimiento-Actividades.
SUBVENCION: 10.020,00 €

Nº 9.- FUNDACION DE LA 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA

Localidad: Palacios de la Sierra
Programa o Proyecto: Mantenimiento de habilidades físicas y psíquicas.
SUBVENCION: 6.300,00 €

Nº 10.- AYUNTAMIENTO CANICOSA DE LA SIERRA

Localidad: Canicosa de la Sierra
Programa o Proyecto: Mantenimiento y actividades.
SUBVENCION: 5.150,00 €

Nº 11.- ASOCIACION BURGALESA DE ESCLEROSIS

Localidad: Miranda de Ebro
Programa o Proyecto: Programa de Rehabilitación multidisciplinar
SUBVENCION: 1.200,00 €

Nº 12.- AYUNTAMIENTO VALLE DE MENA

Localidad: Villasana de Mena
Programa o Proyecto: Séptimo microciclo pdj y local pdj.
SUBVENCION: 3.000,00 €

Nº13.- ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Ayuda psicológica a enfermos de cáncer.
Prevención, información y sensibilización
Ciudadana. Deshabituación Tabáquica
SUBVENCION: 8.000,00 €

Nº 14.- ASOCIACION PARKINSON BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Rehabilitación medio rural para enfermos
de Parkinson y familiares. Mantenimiento.
SUBVENCION: 6.500,00 €

Nº 15.- ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Autoayuda Comunitaria en el medio rural y mantenimiento
terapéutico de día.
SUBVENCION: 10.920,00 €

Nº 16.- ASOCIACION BANCO ALIMENTOS BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Recogida y distribución de excedentes alimenticios a Centros Asistenciales que atienden a colectivos marginales.
SUBVECIÓN: 6.761,00 €

Nº 17.- ASOCIACION DE HEMOFILIA DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Atención integral enfermos hemofílicos.
SUBVENCIÓN: 1.200,00 €

Nº 18.- AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Localidad: Belorado.
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCIÓN: 6.000,00 €

Nº 19.- AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Localidad: Belorado.
Programa o Proyecto: Mantenimiento Guardería Infantil.
SUBVENCIÓN: 2.500,00 €

Nº20.- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Localidad: Castrillo del Val.
Programa o Proyecto: Programa Crecemos.
SUBVENCIÓN: 2.500,00 €

Nº.- 22.- ASOCIACION DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y VIOLENCIA DOMESTICA DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Atención a la violencia social y familiar.
SUBVENCIÓN: 800,00 €

Nº 23.- FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Integración y autonomía personal. Mantenimiento.
SUBVENCIÓN: 4.335,00 €

Nº 24.- ALCER BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Apoyo social a enfermos renales y familiares. Asociación comunitaria del enfermo renal y divulgación de la enfermedad renal.
SUBVENCIÓN: 1.200,00 €

Nº 25.- FUNDACION "SAN LAZARO"

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Mantenimiento y Actividades.
SUBVENCIÓN: 10.020,00 €

Nº 27.- ASOCIACION ACCOREMA

Localidad: Quintanadueñas
Programa o Proyecto: Mantenimiento Casa Acogida de Hombres Mujeres y niños.
SUBVENCIÓN: 900,00 €

Nº 28.- ASOCIACION ANDE

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Actividades complementarias para la integración, promoción de la actividad asociativa.

SUBVENCIÓN: 1.700,00 €

Nº 29.- FUNDACION “SAN VITORES”

Localidad: Cerezo de Río Tirón.
Programa o Proyecto: Mantenimiento y actividades de fisioterapia.

SUBVENCION: 5.050,00 €

Nº 30.- JUNTA VECINAL DE DOROÑO

Localidad: Doroño
Programa o Proyecto: Ludoteca y Cub Joven. Mantenimiento.

SUBVENCION: 2.600,00 €

Nº 32.- ASOCIACION COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Apoyo y Asesoramiento a familias afectadas por corea de huntington.

SUBVENCIÓN: 1.200,00 €

Nº 34.- CENTRO ASISTENCIAL “NTRA. SARA. DE LAS MERCEDES”

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Mantenimiento

SUBVENCION: 2.700,00 €

Nº 35.- AYUNTAMIENTO DE SARRACIN

Localidad: Sarracín.
Programa o Proyecto: Curso de gimnasia mujeres mayores.

SUBVENCION: 281,40€

Nº 36.- ASOC. PROSALUD MENAL (PROSAME)

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Estudio de necesidades personas con enfermedades mentales en la comarca de merindades.

SUBVENCION: 3.400,00 €

Nº 38.- ASOCIACION NUEVO FUTURO

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Atención integral al menor en situación de desprotección.

SUBVENCIÓN: 8.820,00 €

Nº 39.- ASOCIACION PROV. SINDROME DE DOWN

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Actividades, Intervención recién Nacido, logo.

SUBVENCION: 8.950,00 €

Nº 40.- AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA – Centro Ocupacional-

Localidad: Briviesca
Programa o Proyecto: Mantenimiento, comedor y transporte.

SUBVENCION: 9.200,00 €

Nº 41.- ASOC. ACCESIBILIDAD Y PREVENCION DE LA DISCAPACIDAD EN EL CAMINO

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Personal, Difusión y Publicidad).

SUBVENCION: 600,00 €

Nº 42.- ASAMIMER

Localidad: Villarcayo
Programa o Proyecto: Mantenimiento Centro ocupacional y vivienda tutelada
SUBVENCION: 4.937,00€

Nº 43.- AFAMER. ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEMER Y OTROS PROBLEMAS NEUROLÓGICOS DERIVADOS DE LA EDAD

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas mayores con demencia.
SUBVENCION: 6.000,00 €

Nº 44.- TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Servicio de interpretes hospitalizados para extranjeros SAOPI, rural de Burgos.
SUBVENCION: 1.200,00 €

Nº 45.- BURGOS ACOGE

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Acogida, información y asesoramiento al inmigrante
SUBVENCION: 1.200,00 €

Nº 46.- ASOC. DE PERSONAS SORDAS “FRAY PEDRO PONCE DE LEON”

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Formentos, El Asociacionismo, Conferencias. Etc.
SUBVENCION: 2.800,00€

Nº 47.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Atención a drogodependientes.
SUBVENCION: 6.800,00 €

Nº 48.- COMITÉ PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Localidad: Provincia
Programa o Proyecto: Actividades de Verano
SUBVENCION: 3.118,50€

Nº 49.- ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN INTELECTUAL Y FÍSICA DOMINIQUE DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Equipo, Terapia y Discapacidad Hidro-Terapia.
SUBVENCION: 1.200,00 €

Nº 50.- ASOCIACION ARANS-BUR

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Atención familiar social del sordo en la provincia.
SUBVENCION: 8.820,00 €

Nº 52.- ASOCIACION DE BIABETICOS DE BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: XVI Jornadas del Medio Rural.
XXV Semana Información para diabéticos.
Servicio de apoyo y asesoramiento al diabético.
SUBVENCION: 7.995,80 €

Nº 54.- FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO VALLE DE VALDEBEZANA

Localidad: Soncillo
Programa o Proyecto: Mantenimiento y Equipamiento del Centro.
SUBVENCION: 5.428,00 €

Nº 55.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS

Localidad Aranda de Duero y la Ribera
Programa o Proyecto: Fomento de la asociacionismo.
Mantenimiento.
SUBVENCION: 1.200,00€

Nº 56.- ARBU – ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS

Localizados: Burgos
Programa o Proyecto: Intervención y prevención en alcoholismo
en el ámbito rural.
SUBVENCION: 4.500,00 €

Nº 57.- ASOCIACIÓN BURGALESA PARA LA REHABILITACION DEL JUEGO PATOLÓGICO.

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Acogida, valoración diagnóstica y pronóstico.
Primera fase de tratamiento en grupos iniciados.
Segunda fase de grupos avanzados y seguimiento.
Tercera fase de prevención en recaídas por
autocontrol. Mantenimiento.
SUBVENCION: 1.000,00 €

Nº 60.- FUNDACION CASA ASILO DE POBRES

Localidad: Briviesca.
Programa o Proyecto: Mantenimiento Residencia.
SUBVENCION: 3.300,00€

Nº 61.- APRODISI

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Programa Voluntariado Social.
SUBVENCION: 750,00 €

Nº 62.- FUNDACIÓN “RODRIGUEZ DE CELIS”

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 2.767,67 €

Nº 63.- ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZADOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Apoyo e integración laringectomizados y recuperación.
SUBVENCION: 6.510,00 €

Nº 64.- PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR

Localidad: Salas de los Infantes
Programa o Proyecto: Mantenimiento
SUBVENCION: 6.800,00 €

Nº 65.- ASOCIACION AUTISMO BURGOS

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Apoyo y asesoramiento a familias.
Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.
Información y Sensibilización Comunitaria
SUBVENCION: 9.420,00 €

Nº 66.- ASOCIACION BURGALESA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Vacaciones en Paz 2009.
SUBVENCION: 6.216,00 €

Nº 67.- ASOCIACION LACTARANDA

Localidad: Aranda de Duero
Programa o Proyecto: Talleres, Charlas, Atención Personalizada y Convivencia Regional, Mantenimiento.
SUBVENCION: 600,00 €

Nº 68.- ASOCIACION ESPAÑOLA DE PENFIGO, PENFIGOIDE Y OTRAS ENFERMEDADES VESICULO-AMPOLLOSAS.

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Información y Divulgación Social.
SUBVENCION: 600,00 €

Nº 69.- RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA-CUCHO

Localidad: Cucho
Programa o Proyecto: Adquisición de habilidades para la vida autónoma
SUBVENCION: 1.730,00 €

Nº 70.- FUNDACION PROMOCION EDUCACION MINUSVALIDOS

Localidad: Lerma
Programa o Proyecto: Mantenimiento Centro Ocupacional.
SUBVENCION: 1.600,00 €

Nº 71.- FUNDACION ZALDO

Localidad: Pradoluengo
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 6.800,00 €

Nº 72.- A.S.A.Y.A.M.E. ASOCIACIÓN DE AYUDA A ENFERMOS MENTALES

Localidad: Miranda de Ebro
Programa o Proyecto: Módulos: Recuperación y entrenamiento en habilidades sociales, Actividades de la Vida Diaria, Educación para la Salud, Inserción Laboral II, Educación Ambiental y acabado y empaquetados de piezas y artes gráficas.
SUBVENCION: 1.200,00€

Nº 73.- HOSPITAL-ASILO NTRA. SRA. ROSARIO

Localidad: Medina de Pomar
Programa o Proyecto: Mantenimiento
SUBVENCION: 4.000,00 €

Nº 74.- ASOC. DAÑO CEREBRAL "ADACEBUR"

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Proyecto de intervención neuropsicológica. Apoyo a familias, información y orientación.
SUBVENCION: 1.200,00 €

Nº 75.- ASOCIACION DE CELIACOS DE CASTILLA Y LEON

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Dinamización.
SUBVENCION: 2.271,72 €

Nº 76.- PATRONATO DE LA RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD

Localidad: Villasana de Mena
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 3.800,00 €

Nº 77.- AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Localidad: Fresnillo de la Dueñas
Programa o Proyecto: Fresni-Campa 2009
SUBVENCION: 300,00 €

Nº 78.- AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Localidad: Condado de Treviño
Programa o Proyecto: Ludoteca
SUBVENCION: 300,00 €

Nº 79.- FUNDACION RESIDENCIA ANCIANOS NTRA. SRA. DEL CARMEN

Localidad: Espinosa de los Monte
Programa o Proyecto: Mantenimiento Centro personas mayores
SUBVENCION: 3.000,00 €

Nº 82.- FUNDACION VIRGEN DE MANCILES

Localidad: Lerma.
Programa o Proyecto: Mantenimiento y actividades físicas y recreativas.
SUBVENCION: 9.100,00 €

Nº 84.- ASOCIACION ASPODEMI

Localidad: Miranda de Ebro.
Programa o Proyecto: Jornadas de Sensibilización Social
SUBVENCION: 1.500,00 €

Nº85.- ASOCIACION BOREAL

Localidad: Miranda de Ebro
Programa o Proyecto: Atención al drogodependiente y familiares.
SUBVENCION: 1.000,00 €

Nº 86.- AYUNTAMIENTO PADILLA DE ABAJO

Localidad: Padilla de Abajo
Programa o Proyecto: Accesibilidad Salón Usos Múltiples, Acordonamiento local,
Comunicación Electrónica para Mayores.
SUBVENCION: 561,00 €

Nº 87.- ASOCIACION RIBEREÑA AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI

Localidad: Aranda de Duero
Programa o Proyecto: Vacaciones en Paz 2009.
SUBVENCION: 2.400,00 €

Nº 89.- ASOCIACION AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ACLAD)

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Programa Centro de Día.
SUBVENCION: 900,00 €

Nº 90.- ASOCIACION FAMILIARES DE ALZHEIMER DE LA RIBERA (AFAR)

Localidad: Aranda de Duero
Programa o Proyecto: Actividades y mantenimiento Centro.
SUBVENCION: 2.500,00 €

Nº 91.- RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.

Localidad: Aranda de Duero
Programa o Proyecto: Nos ponemos en activo, animación socio-cultural, y mantenimiento.
SUBVENCION: 3.300,00 €

Nº 92.- FUNDACION BODEGAS PARA LA TERCERA EDAD

Localidad: Castrillo de la Vega
Programa o Proyecto: Mantenimiento.
SUBVENCION: 4.900,00 €

Nº 93.- ASOCIACION PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS CON PARALISIS CEREBRAL (APACE)

Localidad: Burgos
Programa o Proyecto: Transporte Adaptado. Mantenimiento Centro Integral.
SUBVENCION: 9.000,00 €

Nº 95.- AYUNTAMIENTO DE VIVAR DEL CID

Localidad: Vivar del Cid.
Programa o Proyecto: Sábados divertidos y mantenimiento Centro Usos Múltiples.
SUBVENCION: 900,00 €

Nº 96.- AYUNTAMIENTO ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Localidad: Alfoz de Quintanadueñas.
Programa o Proyecto: Sábados divertidos mantenimiento Centro Cívico.
SUBVENCION: 1.866,00 €

Nº 98.- AYUNTAMIENTO QUINTANILLA VIVAR

Localidad: Quintanilla Vivar.
Programa o Proyecto: Sábados divertidos.
SUBVENCION: 600,00 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por haberse presentado fuera del plazo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria:

Nº 83.- JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Localidad: Ubierna.
Programa o Proyecto: Mantenimiento Usos Múltiples Mayores.

Nº 94.- AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Localidad: Cardeñadijo
Programa o Proyecto: Centro de Día en período vacacional.

Tercero.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no ajustarse a la finalidad establecida en la Base Primera de la Convocatoria, y por financiarse la actividad cuya subvención se solicita por otras vías (Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de menos de 20.000 habitantes):

Nº 88.- ASOCIACION VALLE DEL CUCO RIBERA

Localidad: Adrada de Haza
Programa o Proyecto: Talleres, y mantenimiento Centro.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por no ajustarse al objeto y finalidad establecida en la Base Primera de la Convocatoria:

Nº 21.- AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Localidad: Villasur de Herreros.
Programa o Proyecto: Equipamiento.

Nº 97.- JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Localidad: Quintanilla Somuño
Programa o Proyecto: Mantenimiento Asoc. Jub. y Pen. San Andrés

Quinto.- Desestimar las peticiones que a continuación se indican, por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la base octava, apartado d) de esta Convocatoria:

Nº 1.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Localidad: Quintanilla Cabe Rojas
Programa o Proyecto: Programa Luz y Vida, y mantenimiento Centro Acción Social y Cultural

Nº 5.- AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Localidad: Peñaranda de Duero
Programa o Proyecto: Acondicionamiento Local Salón Mayores

Nº 26.- FUNDACION CAUCE

Localidad: Burgos
Proyecto o Programa: Cursos: Solución de conflictos, problemas y toma de decisiones.

Nº 33.- ASOCIACION NACIONAL AMIGOS DE ARNOLD CHIARI

Localidad: Burgos.
Programa o Proyecto: Apoyo a Familias relacionadas con la discapacidad.

Nº 37.- AYUNTAMIENTO DE DE LA VID Y BARRIOS

Localidad: La Vid y Barrios.
Programa o Proyecto: Acondicionamiento Local.

Nº 51.- AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Localidad: Valdezate.
Programa o Proyecto: Centro 3ª Edad.

Nº 53.- AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Localidad: Berlangas de Roa.
Programa o Proyecto: Centro 3ª Edad.

Nº 59.- UNION DE ASOCIACIONES JUBILADOS Y PENSIONISTAS RIBERA DE DUERO.

Localidad: Aranda de Duero
Programa o Proyecto: Charlas prevención de enfermedades. Mantenimiento.

Nº 99.- AYUNTAMIENTO ZAZUAR

Localidad: Zazuar.
Programa o Proyecto: Día del Abuelo y Mayores.

Sexto.- Desestimar las solicitudes que a continuación se indican por estar financiadas por otras vías (Convenio y Convocatoria para Asociaciones de municipios de menos de 20.000 habitantes):

Nº 31.- ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS “VIRGEN DEL MORAL”

Localidad: Arauzo de Salce.
Programa o Proyecto: Actividades personas mayores.

Nº 58.- ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS “VIRGEN DE LOS HUERTOS”

Localidad: Berlanga de Roa
Programa o Proyecto:

Nº 80.- ASOCIACION PEÑA SAN QUIRCE

Localidad: Cayuela
Programa o Proyecto: Mantenimiento Centro Recreativo-Cultural

Nº 81.- ASOCIACION JUBILADOS “ENCINA GRANDE”

Localidad: Peñalba de Castro
Programa o Proyecto: Mantenimiento: Gasóleo de calefacción

Séptimo.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con las Bases de la Convocatoria.

17.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL AÑO 2009 (4ª Y 5ª RESOLUCIONES).

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Bienestar Social, en reuniones celebradas los días 17 y 31 de agosto de 2009, y vistas:

a) Las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2009, publicada en el B.O.P. núm. 67 de 8 de abril del actual, valoradas conforme a los criterios establecidos en las Bases Undécima, Duodécima y Decimotercera.

b) Los informes administrativos emitidos con fecha 7 y 21 de agosto de 2009, y valoradas las solicitudes los días 10 y 24 del citado mes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver las solicitudes presentadas, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan:

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto	Subvención
020/09A DIS	D. RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ	MEDINA DE POMAR	RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL: DENTISTA	897,60 €
021/09A DIS	D ^a PALOMA MARÍA DÍEZ VIVAR	PRADOLUENGO	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS	102,40 €
022/09A DIS	D ^a ENCARNACIÓN GERMÁN LUENGO	BOADA DE ROA	AYUDAS COMPLEMENTARIAS: TRANSPORTE	427,11 €
023/09A DIS	D. JUAN JOSÉ ROMERO DEL RÍO	SAN JUAN DEL MONTE	REHABILITACIÓN: RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL	752,40 €
024/09A DIS	D. JUAN MANUEL IBÁÑEZ URETA	CANICOSA DE LA SIERRA	ASISTENCIA PERSONAL: ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR	1.839,40 €
025/09A DIS	D ^a NOEMÍ VIELBA TOBATE	SAN MAMÉS DE BURGOS	REHABILITACIÓN: RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL	126,14 €
026/09A DIS	D. ROBERTO AUSÍN REVENGA	VILLANGÓMEZ	AYUDAS COMPLEMENTARIAS: TRANSPORTE	357,00 €
027/09A DIS	D. RAÚL DOMINGO CALVO	VILLAGONZALO PEDERNALES	REHABILITACIÓN: ESTIMULACIÓN PRECOZ Y/O TEMPRANA	393,20 €
028/09A DIS	D. PABLO DOMINGO CALVO	VILLAGONZALO PEDERNALES	REHABILITACIÓN: ESTIMULACIÓN PRECOZ Y/O TEMPRANA	393,20 €
030/09A DIS	D. ÓSCAR BLANCO DE LAS HERAS	BARRIO LUCIO	RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL: DENTISTA	673,20 €
031/09A DIS	D. MANUEL ÁNGEL PEÑA REVERENDO	HOYALES DE ROA	RECUPERACIÓN MÉDICO -FUNCIONAL: DENTISTA	594,00 €
032/09A DIS	D. BIENVENIDO ANTÓN NIÑO	VILLAESCUSA DE ROA	AYUDAS TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE COLCHÓN Y GRÚA	645,00 €
033/09A DIS	D. SAÚL ADRADOS SALVADOR	ADRADA DE HAZA	RECUPERACIÓN MÉDICO FUNCIONAL: TERAPIA DEL LENGUAJE	594,00 €
034/09A DIS	D. VICTOR DE DOMINGO GARCÍA	GUMIEL DE IZÁN	RECUPERACIÓN MÉDICO -FUNCIONAL	712,80 €
035/09A DIS	D. ALBERTO TEJEDOR SINOBAS	VILLAFRUELA	AYUDAS COMPLEMENTARIAS: TRANSPORTE	401,98 €
036/09A DIS	D ^a MARÍA ALICIA SUALDEA GUIJARRO	HONTANGAS	AYUDAS COMPLEMENTARIAS: RESIDENCIA	2.376,00 €
037/09A DIS	D. DOMINGO CARLOS DE DOMINGO GARCÍA	GUMIEL DE IZÁN	RECUPERACIÓN MÉDICO -FUNCIONAL	671,08 €
			TOTAL	11.956,51 €

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto	Subvención
039/09ADIS	D ^a MARÍA NIEVES FONCUBERTA QUIÑO	VILLASANA DE MENA	ASISTENCIA INSTITUCIONALIZADA: RESIDENCIA	2.112,00 €
041/09ADIS	D ^a MARÍA BEGOÑA DELGADO SANTAMARÍA	BRIVIESCA	ASISTENCIA PERSONAL: ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS (AUDÍFONOS)	1.020,00 €

042/09ADIS	D ^a M ^a DEL CARMEN MIGUEL MIGUEL	PANCORBO	ASISTENCIA PERSONAL: ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS (CAMA ARTICULADA)	582,04 €
043/09ADIS	D. MOISÉS SOTELO CALZADA	PANCORBO	ADQUISICIÓN DE PERMISO DE CONDUCIR	216,00 €
			TOTAL	3.930,04 €

Segundo.- Desestimar la solicitud que a continuación se señala por no cumplir lo establecido en la Base Undécima c) apartado b) de la Convocatoria:

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto
029/09ADIS	D. SANTIAGO VILLADIEGO GARCÍA	LERMA	ASISTENCIA INSTITUCIONALIZADA: RESIDENCIA

Tercero.- Desestimar la solicitud que a continuación se señala por no alcanzar la puntuación mínima establecida en el penúltimo apartado de la Base Duodécima de la Convocatoria:

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto
040/09ADIS	D. VICENTE SAEZ MERINERO en representación de D. MARIO SAEZ GALLO	LERMA	AYUDAS COMPLEMENTARIAS: TRANSPORTE

Cuarto.- Dicho gasto se aplicará a la partida 39.313.480.00 del Presupuesto Provincial, según informe de 26 de enero de 2009 de la Intervención.

18.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, PARA EL AÑO 2009 (1ª RESOLUCIÓN).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4694 de 2 de septiembre, cuyo tenor literal es como sigue:

“D E C R E T O: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009, se acordó la aprobación de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2009, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Nº 161 de 26 de agosto de 2009.

De conformidad con la BASE PRIMERA de dicha Convocatoria, por la cual podrán atenderse solicitudes de ayudas individuales presentadas en el ejercicio 2008, la Comisión Técnica, conformada según lo establecido en la BASE DECIMOCUARTA de la citada Convocatoria ha realizado PRIMERA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de las solicitudes presentadas.

Por todo ello, esta Presidencia, asistida de la Secretaría General Accidental que suscribe y de conformidad con la PRIMERA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN elevada por la Comisión Técnica, **RESUELVE:**

PRIMERO: Estimar las solicitudes y conceder las ayudas, previa justificación de las mismas, que a continuación se detallan.

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto	Propuesta
016/08	D ^a BRÍGIDA GONZÁLEZ PÉREZ	QUINTANILLA SOBRESIERRA	TRANSPORTE	456,80 €
185/08	D ^a BEATRIZ MARTÍNEZ SANTAMARÍA	GAROÑA	MANUTENCIÓN	810,00 €
191/08	D. ALEJANDRO BORJA ESCUDERO	VILLADIEGO	MANUTENCIÓN	945,00 €
205/08	D. PAULINO VILLAÑO ANGULO	SAN PANTALEÓN DE LOSA	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.200,00 €
207/08	D. JUAN VICARIO DÍEZ	PRADOLUENGO	AYUDA TÉCNICA: BUTACA GERIÁTRICA	634,50 €
214/08	D. ÁNGEL BORJA HERNÁNDEZ	VILLADIEGO	MANUTENCIÓN	900,00 €
215/08	D ^a ELEUTERIA ARQUERO GONZÁLEZ	MORADILLO DE ROA	ADAPTACIÓN DE VIVIENDA	1.000,00 €
218/08	D. ESTEBAN ARANDILLA ROJAS	VILLALBA DE DUERO	AYUDAS TÉCNICAS: BARANDILLAS	157,50 €
224/08	D ^a ÁNGELES HERRERA ARANGÜENA	NAVA DE ROA	ADAPTACIÓN DE VIVIENDA	1.352,50 €
225/08	D ^a PIEDAD SOTO GARCÍA	MANSILLA DE BURGOS	MANUTENCIÓN	675,00 €
228/08	D. MUSTAPHA EL KADDOURI	BEORADO	MANUTENCIÓN	562,50 €
229/08	D ^a MARÍA NIEVES HIDALGO RIAÑO	CEREZO DEL RÍO TIRÓN	ADAPTACIÓN VIVIENDA	279,00 €
230/08	D. JESÚS RUIZ ZAMANILLO	SONCILLO	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.500,00 €
231/08	D ^a EUTIQUIA GARCÍA MILLÁN	QUINTANAS DE VALDELUCIO	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.500,00 €
233/08	D ^a BLANCA NIEVES IBÁÑEZ GUEVARA	QUINTANAR DE LA SIERRA	GASTOS SEPELIO	1.200,00 €
344/08	D ^a YUBANCA VARGAS JIMÉNEZ	PANCORBO	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	72,00 €
			TOTAL	13.244,80 €

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no reunir los requisitos exigidos en la respectiva Convocatoria.

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto
195/08	D. RUMEN RACHEV GEORGIEV	MEDINA DE POMAR	ALQUILER DE VIVENDA
196/08	D ^a PAULA FERNÁNDEZ SALAZAR	TRESPADERNE	AYUDAS TÉCNICAS: COLCHÓN ANTIESCARAS
200/08	D. FRANCISCO MARTÍNEZ AGUILERA	HONTORIA DE VALDEARADOS	AUDÍFONOS

Exp.	Nombre y apellidos	Localidad	Concepto
220/08	D ^a GREGORIA GONZÁLEZ SAINZ	VILLARCAYO	AYUDAS TÉCNICAS: CINTURÓN-COLCHÓN
221/08	D ^a MARCIANA DELGADO PEÑALBA	QUINTANARRAYA	ADAPTACIÓN VIVIENDA
222/08	D ^a JUANA VELASCO PÉREZ	OLMILLOS DE SASAMÓN	AUDÍFONOS
223/08	D. DOMINGO MEDINA CONDADO	PALACIOS DE LA SIERRA	ADAPTACIÓN VIVIENDA
226/08	D ^a MARÍA LOURDES HERNANDO CAMARERO	CASTRILLO DE LA VEGA	ADAPTACIÓN VIVIENDA
227/08	D ^a ROSALÍA EDESO CALLEJA	VILLALBA DE LOSA	AUDÍFONOS
232/08	D ^a ESTÍBALIZ BRINGAS RISQUETE	RIAÑO	ADAPTACIÓN VIVIENDA
235/08	D ^a MARÍA DOLORES SOLEDAD BORJA ESCUDERO	TORDOMAR	MANUTENCIÓN
236/08	D ^a EVA JIMÉNEZ MIRANDA	TORDÓMAR	MANUTENCIÓN
237/08	D. PEDRO RUIZ GALLEJONES	ORBANEJA DEL CASTILLO	ADAPTACIÓN VIVIENDA
247/08	D ^a MARÍA BEGOÑA DELGADO SANTAMARÍA	BRIVIESCA	AUDÍFONO

TERCERO: Notificar a los interesados los términos de la presente resolución para que, en su caso, procedan a la justificación de la subvención según lo establecido en el BASE DECIMOSEXTA de la Convocatoria y/o interpongan el recurso que estimen procedente.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Unidad de Intervención de la Diputación Provincial de Burgos, con indicación de que el gasto detallado se aplicará con cargo a las partidas presupuestarias números 39.313.480.00 y 38.313.480.01 del Presupuesto General de la Corporación, para el ejercicio 2009.”

19.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 17 de agosto de 2009, y teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 90, de fecha 15 de Mayo de 2009, se publicó la Convocatoria de Subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades

Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2009.

En la Base Decimotercera de la citada Convocatoria, último párrafo, se establece que la documentación justificativa de la subvención concedida, deberá presentarse con anterioridad al 30 de octubre de 2009.

Con la finalidad de facilitar la justificación de los gastos generados en la actividad subvencionada, se estima conveniente la ampliación hasta el día 16 de Noviembre del plazo de justificación recogido en la Base Decimotercera de la Convocatoria, cuyo último párrafo quedará redactado de la siguiente forma:

“Decimotercera.- Justificación de la subvención y forma de pago.

...

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Bienestar Social, antes de las 14:00 horas del día 16 de Noviembre de 2009. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención siempre que el gasto realizado para el fin pretendido, sea superior a la cantidad concedida.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Acordar la ampliación hasta las 14:00 horas del día 16 de noviembre de 2009, del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos nº 90, de 15 de Mayo de 2009.

Segundo.- Acordar la modificación del último párrafo de la Cláusula Decimotercera de dicha Convocatoria en los siguientes términos:

“...La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Bienestar Social, antes de las 14:00 horas del día 16 de Noviembre de 2009. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención siempre que el gasto realizado para el fin pretendido, sea superior a la cantidad concedida.”

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.P de Burgos para general conocimiento de los interesados, así como la notificación a las Instituciones Públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro que resulten beneficiarias de la subvención.

20.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR “ENTRECULTURAS” Y “FUDEN”, EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 31 de agosto del actual, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- En fecha 31 de Diciembre de 2008, se concedió anticipo del 80% de la subvención concedida a la ONG ENTRECULTURAS, en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2008, efectuándose ingreso por importe de 19.265,45 €.

Igualmente, y en fecha 31 de Diciembre de 2008, se concedió anticipo del 80% de la subvención concedida a la ONG FUDEN-FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA, en la citada Convocatoria correspondiente al ejercicio 2008, efectuándose ingreso por importe de 13.863,50 €.

SEGUNDO.- La Base Decimoquinta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago*, en su apartado 6, establece lo siguiente:

“El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80 por 100 de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción. Una vez justificado éste, se abonará el 20 por 100 restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 80% de la subvención se ha efectuado en fecha 31 de Diciembre de 2008, el periodo máximo de justificación del mismo vence el 31 de Septiembre de 2009.

TERCERO.- El art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece:

“1.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. En cuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

...
3...Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de nueve meses desde la percepción del mismo, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de cuatro meses y medio.

CUARTO.- La ONG ENTRECULTURAS ha presentado en fecha 31 de Julio de 2009, escrito solicitando la prórroga de seis meses en el plazo de justificación de la subvención concedida en la Convocatoria 2008, con motivo del golpe de estado ocurrido en Honduras el pasado 28 de Junio de 2009.

Por su parte, la ONG FUDEN-FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERIA, ha presentado en fecha 5 de Agosto de 2009, escrito solicitando la prórroga de un mes en el plazo de justificación de la subvención concedida en la Convocatoria 2008, con motivo de la aparición de la gripe H1N1, aspecto del que ya se informó en la Comisión de Bienestar Social de fecha 19 de Mayo de 2009.

QUINTO.- Las solicitudes reúnen los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el art. 49 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien el plazo de justificación del 80% de la subvención anticipada a la ONG ENTRECULTURAS podrá ampliarse en cuatro meses y medio como máximo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder la prórroga solicitada por ENTRECULTURAS del plazo de justificación del importe del 80% de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente al año 2008 “Fortalecimiento y motivación de la Organización Juvenil en los Municipios de El Progreso y el Negrito a través de la educación no formal”, hasta el día 15 de Febrero de 2009.

Segundo.- Conceder la prórroga solicitada por FUDEN-FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERIA del plazo de justificación del importe del 80% de la subvención concedida para la financiación del Proyecto correspondiente al año 2008 “Implantación de un programa de formación continuada de enfermería en urgencias pediátricas en atención primaria en la Región Central de El Salvador”, hasta el día 31 de Octubre de 2009.

21.- ESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 542/08NAC RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EN EL EJERCICIO 2008.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 31 de agosto de 2009 y vista la solicitud presentada por D. Miroslav Ivanov Sali y D.^a Birgyul Nazmi Sali para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes para el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. núm. 126 de 4 de julio del actual.

La solicitud ha sido valorada el 21 de agosto de 2009, y verificado el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos previstos en la Base Tercera de la Convocatoria, según las cuantías recogidas en la Base Cuarta, teniendo en cuenta la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno del 8 de mayo del actual, en la partida presupuestaria núm. 39.313.480.02.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver la solicitud presentada por D. Miroslav Ivanov Sali y D.^a Birgyul Nazmi Sali en el Expediente núm. 542/08 NAC, estimando y concediendo la ayuda que a continuación se señala dentro de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes para el ejercicio 2008, aplicando dicho gasto con cargo a la partida indicada en el expediente:

Número	Progenitor 1	Progenitor 2	Niño/a	Concepto	Municipio	Subvención
542/08NAC	MIROSLAV IVANOV SALI	BIRGYUL NAZMI SALI	ALEKSANDAR MIROSLAV IVANOV	Nacimiento	Briviesca	900 euros
TOTAL						900 euros

22.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 571/08NAC RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EN EL EJERCICIO 2008.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 31 de agosto de 2009 y teniendo en cuenta el informe jurídico emitido al efecto por la Técnico del Área de Bienestar Social con fecha 24 de agosto de 2009, en el que se establece:

“PRIMERO.- En fecha 18 de Noviembre de 2008, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, solicitud de subvención presentada por D.^a ESTIVALIZ RUIZ DE GORDOA CAMPOS Y D. LUIS SANTOS GONZÁLEZ en la Convocatoria Pública de

subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a través de carta remitida con acuse de recibo se practicó primer intento de requerimiento de aportación de documentación complementaria exigida en la Convocatoria Pública, en concreto, documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los solicitantes.

Dicho intento, practicado en fecha 27 de Febrero de 2009, fue infructuoso por encontrarse los destinatarios ausentes en el momento del reparto, devolviéndose el acuse de recibo por no haber sido retirada por los mismos la carta remitida.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practicó nuevo intento mediante carta remitida con acuse de recibo nuevamente en fecha 30 de Marzo de 2009, con resultado igualmente negativo.

TERCERO.- Resultando infructuosos los intentos efectuados, y en cumplimiento de lo establecido en art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a practicar dicha notificación de requerimiento por medio de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Condado de Treviño, último domicilio de los interesados, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 126 de fecha 8 de Julio de 2009, habiendo transcurrido el plazo concedido sin que por los interesados se haya evacuado el citado requerimiento.

CUARTO.- Establece el art. 13. e) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que no podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones, aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no constando en el expediente el cumplimiento de tal requisito por parte de los mismos en el expediente referenciado.

QUINTO.- Por tal motivo, y no constando en el expediente que en los solicitantes concorra el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, procede la desestimación de la solicitud presentada por D^ª. ESTIVALIZ RUIZ DE GORDOA CAMPOS y D. LUIS SANTOS GONZÁLEZ, en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008.

SEXTO.- El órgano competente para resolver dicha solicitud es la Junta de Gobierno de esta entidad, previo informe de la Comisión de Bienestar Social, según se establece en la Base Novena de la Convocatoria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA Desestimar la solicitud de subvención presentada en el Exp. nº: 571/08 NAC, por D^ª. Estivaliz Ruiz de Gordoa Campos y D. Luis Santos

González, en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, publicada en el B.O.P. nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008, en base a lo establecido en el art. 13.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

23.- APROBACIÓN DE UN INCREMENTO EN LA CUANTÍA DESTINADA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES Y DE URGENTE NECESIDAD, PARA EL AÑO 2009, POR IMPORTE DE 50.000,00 €.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 31 de agosto del actual, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno con fecha 31 de julio de 2009, aprobó las Bases de la Convocatoria para la concesión de Ayudas Individuales y de Urgente necesidad, en régimen de concurrencia no competitiva para el ejercicio 2009.

En el Pleno de fecha 6 de marzo de 2009, adoptó a instancias del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Se adoptará el compromiso expreso de proceder a suplementar, de manera inmediata, la partida destinada a ayudas de emergencia social en cuanto resulte insuficiente”.

La Base Decimonovena de la citada Convocatoria que regula el presupuesto de la misma establece:

“La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 131.656,96 Euros de los cuales 100.000 € se destinarán a Ayudas para manutención y otras necesidades básicas de subsistencia y 31.656,96 € al resto de conceptos subvencionables, con cargo a las aplicaciones presupuestarias núms. 39.313.480.00 y 38.313.480.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2009, quedando supeditada la concesión a la existencia de consignación presupuestaria.

El presupuesto de la convocatoria podrá ser ampliado por la Intervención bien por recibir nuevos o mayores ingresos de otras fuentes de financiación sean públicas o privadas o a través de transferencias de crédito de otras partidas del Departamento de Bienestar Social en las que no se vaya a ejecutar el total de su importe o de partidas ajenas al Departamento”

En la partida vinculada 39/313/480 del Departamento de Bienestar Social resulta un remanente de 50.000 € que no va a ser ejecutado en el presente año.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad. ACUERDA aprobar el incremento en la cuantía destinada a la

convocatoria de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, en el ejercicio 2009, por importe de 50.000 €.

24.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DURANTE EL AÑO 2009, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 31 de agosto de 2009, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.

SEGUNDO.- En desarrollo de dicho Convenio, y durante el año 2009, hay un total de 24 municipios que continúan en el Programa CRECEMOS, y que se han ido incorporando en las siguientes anualidades:

En el año 2004:

- Castrillo de la Vega.
- Merindad de Río Ubierna.
- Pradoluengo.

En el año 2005:

- Covarrubias.
- Gumiel de Izán.
- Milagros.
- Trespaderne.

En el año 2006:

- Fresnillo de las Dueñas.
- Modúbar de la Emparedada.
- Valle de Valdebezana.
- Villadiego.
- Villalba de Duero.

En el año 2007:

- Huerta de Rey.
- Peñaranda de Duero.
- Santa María del Campo.
- Valdorros.
- Valle de Losa.
- Villalmanzo.

En el año 2008:

- Castrillo del Val.
- Cogollos.
- Fuentespina.
- Melgar de Fernamental.
- Sotillo de la Ribera.
- Villalbilla de Burgos.

TERCERO.- A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos durante los años 2004 al 2008 y que se reflejan en las Memorias presentadas por los Ayuntamientos participantes, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Diputación Provincial de Burgos, han suscrito en fecha 29 de Mayo de 2009, un Convenio de Colaboración para la continuidad del Programa “CRECEMOS”, durante el año 2009, en los municipios anteriormente relacionados, estableciendo el sistema de financiación entre ambas partes.

CUARTO.- Para instrumentalizar la subvención a conceder a dichos Ayuntamientos, se hace necesario suscribir los Convenios de Colaboración, cuyos compromisos son esencialmente iguales a los del pasado año:

.-La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de 11.571,84 euros para cada uno de los 24 municipios anteriormente referenciados que se encuentran desarrollando el servicio este año 2009, por cuyo importe existe retención de crédito, según informe de Intervención de fecha 5 de Junio de 2009, y que suma un total de 277.724,16 euros, de los cuales la cantidad de 185.149,44 euros proceden de la Junta de Castilla y León.

El importe a financiar a cada Ayuntamiento, será destinado a la financiación del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas y del seguro de responsabilidad civil.

.-Los municipios asumirán la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la formalización de los respectivos Convenios de Colaboración entre esta Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cogollos, Covarrubias, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Izan, Huerta de Rey, Melgar de Fernamental, Merindad de Río Ubierna, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Santa María del Campo, Sotillo de la Ribera, Trespaderne, Valdorros, Valle de Losa, Valle de Valdebezana, Villadiego, Villalba de Duero, Villalbilla de Burgos y Villalmanzo, para el desarrollo durante el año 2009, del Programa "CRECEMOS", dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Tercero.- Contraer el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento, una cantidad por importe de 11.571,84 euros en concepto de anticipo del 100% de la subvención, con destino a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil, la cual será efectiva con cargo a la Partida 38/313/462.01.

25.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 272, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD EN FECHA 10 DE JULIO DE 2009, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO EN EL EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 31 de agosto del actual, y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. Francisco Pedraza Rico, actuando como representante legal de la Asociación para Ayuda a Minusválidos en la zona norte de Burgos, comarca Merindades (ASAMIMER), y el Informe Jurídico emitido al efecto en fecha 21 de agosto de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

***“PRIMERO.-** En fecha 31 de Julio de 2009, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por D. Francisco Pedraza Rico, actuando como representante legal de la Asociación para Ayuda a Minusválidos en la zona norte de Burgos, comarca Merindades (ASAMIMER), quien en calidad de entidad interesada en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Actividades en Materia de Servicios Sociales y gasto de mantenimiento, en el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 40, de fecha 27 de Febrero de 2009, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 10 de Julio de 2009.*

***SEGUNDO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad de fecha 10 de julio de 2009, se resolvió desestimas la subvención solicitada por ASAMIMER por no cumplir los requisitos contemplados en la Base Primera de la Convocatoria Pública.*

***TERCERO.-** Se alega en síntesis en dicho recurso que la solicitud presentada en la Convocatoria referida cumple los requisito establecidos en las Bases reguladoras de la subvención convocatoria, tanto en lo relativo al objeto de la solicitud como por cumplir el solicitante los requisitos fijados para ser beneficiario de la misma.*

***CUARTO.-** La solicitud de subvención formulada se rige por lo establecido en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Actividades en Materia de Servicios Sociales y gasto de mantenimiento, en el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 40, de fecha 27 de Febrero de 2009.*

En la citada Convocatoria Pública, Base Primera, se establece el objeto y finalidad de la subvención convocada:

“La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a las Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, destinadas a financiar los gastos para:

- *La realización de Programas y Actividades de Servicios Sociales.*
- *Los gastos de mantenimiento y equipamiento de los Centros o locales de reunión.*

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con las Asociaciones en la financiación de los gastos que conlleve la ejecución de:

1.- Programas cuyo objeto esté dirigido a:

- *Actividades de grupos de autoayuda.*
- *Apoyo y asesoramiento a familias que atienden a personas con discapacidad.*
- *Adquisición de habilidades.*
- *Promoción de encuentros de recuperación de juegos tradicionales.*
- *Desarrollo de actividades de carácter formativo e intergeneracional.*
- *Desarrollo de programas de fomento de asociacionismo y promoción de la participación del voluntariado.*
- *Organización y realización de actividades Socio-Culturales.*
- *Información y sensibilización comunitaria.*
- *Otros programas de prevención e integración dirigidos a colectivos en situación de riesgo y de exclusión social.”*

2.- Equipamiento y Mantenimiento de sedes y locales de reunión.”

QUINTO.- *La subvención solicitada se refiere a equipamiento que facilite la gestión de la actividad de la Asociación, que trabaja específicamente con el sector de personas con discapacidad, y teniendo un ámbito de actuación más amplio que el meramente local del municipio en el que la asociación tiene su sede, siendo éste comarcal.*

Ello hace que tanto por los fines de la Asociación, como por su ámbito, su objeto social y áreas de actuación, la misma reúna los requisitos para ser beneficiaria de subvención por parte de la Diputación Provincial de Burgos, si bien a través de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin Ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2009, que fue publicada el día 15 de Mayo de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90.

En este sentido, consta que la entidad ASAMIMER también ha concurrido a la citada Convocatoria Pública, mediante solicitud que tuvo entrada en el Registro General de esta entidad provincial en fecha 8 de Junio de 2009, solicitando financiación para Mantenimiento del Centro, estando pendiente de resolución a la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno que hoy se recurre, y en el momento actual.

SEXTO.- *Por tal motivo, procede la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Francisco Pedraza Rico, actuando como representante legal de la Asociación para Ayuda a Minusválidos en la zona norte de Burgos, comarca Merindades (ASAMIMER), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial de fecha 10 de Julio de 2009, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada por la interesada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la*

provincia de Burgos, para Programas de Actividades en Materia de Servicios Sociales y gasto de mantenimiento, en el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 40, de fecha 27 de Febrero de 2009.

SEPTIMO.- El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Undécima de la Convocatoria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Francisco Pedraza Rico, actuando como representante legal de la Asociación para Ayuda a Minusválidos en la zona norte de Burgos, comarca Merindades (ASAMIMER), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial de fecha 10 de Julio de 2009, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada por la interesada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Actividades en Materia de Servicios Sociales y gasto de mantenimiento, en el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 40, de fecha 27 de Febrero de 2009.

26.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 206, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD EN FECHA 10 DE JULIO DE 2009, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIENDO EN EL EJERCICIO 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 31 de agosto del actual, y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. José Barrasa Moreno, actuando como representante legal de la Fundación para la Promoción de la Educación de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma), y el Informe Jurídico emitido al efecto en fecha 21 de Agosto de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- En fecha 27 de Marzo de 2009, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por D. José Barrasa Moreno, actuando como representante legal de la Fundación para la Promoción de la Educación de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma, quien en calidad de entidad interesada en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Actividades en

Materia de Servicios Sociales y gasto de mantenimiento, en el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 40, de fecha 27 de Febrero de 2009, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 10 de Julio de 2009.

SEGUNDO.- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad de fecha 10 de julio de 2009, se resolvió desestimar la subvención solicitada por la Fundación para la Promoción de la Educación de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma por no cumplir los requisitos contemplados en la Base Primera de la Convocatoria Pública.*

TERCERO.- *Se alega en síntesis en dicho recurso que la solicitud presentada por dicha entidad lo fue en la Convocatoria dirigida a Instituciones Públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, y no a la Convocatoria Pública dentro de la cual se ha desestimado la solicitud.*

Se aporta al efecto copia de una solicitud presentada, alegándose que durante los años 2007 y 2008 se ha recibido financiación por la recurrente en la citada convocatoria cuya solicitud se ha desestimado.

CUARTO.- *Constan en esta Unidad de Gestión dos solicitudes diferentes presentadas en dos convocatorias públicas distintas:*

1.- Solicitud que ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad en fecha 27 de Marzo de 2009, presentada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Actividades en Materia de Servicios Sociales y gasto de mantenimiento, en el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 40, de fecha 27 de Febrero de 2009.

Dicha solicitud ha sido resuelta por el acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de Julio de 2009, desestimando la misma.

2.- Solicitud que ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad en fecha 11 de Junio de 2009, presentada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 90, de fecha 15 de Mayo de 2009.

Dicha solicitud, está pendiente en el momento actual de resolución por la Junta de Gobierno de esta entidad.

QUINTO.- *Tal y como consta en la notificación efectuada a la interesada, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de Julio de 2009, resolvió desestimar la solicitud de subvención formulada en la primera de ambas Convocatorias Públicas, esto es, la dirigida a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, por ser el objeto y finalidad de la subvención solicitada, distinto del establecido en dicha Convocatoria Pública.*

SEXTO.- *Sin embargo, se adjunta al escrito formulando Recurso de Reposición, copia de la solicitud presentada por el mismo interesado posteriormente, en fecha 11 de Junio de*

2009, que fue presentada en la segunda de ambas Convocatorias Públicas, esto es, la dirigida a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

Igualmente, la Base Primera de la convocatoria que se transcribe en el apartado Tercero del escrito formulando el Recurso de Reposición, es la correspondiente a ésta Convocatoria, y no a la dirigida a Asociaciones con domicilio en municipio con población inferior a 20.000 habitantes.

Es más, la interesada viene recibiendo financiación por parte de la Diputación Provincial de Burgos en anualidades anteriores a través de segunda de las Convocatorias, que está pendiente de resolución.

SEPTIMO.- Por tal motivo, procede la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. José Barrasa Moreno, actuando como representante legal de la Fundación para la Promoción de la Educación de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial de fecha 10 de Julio de 2009, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada por la interesada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Actividades en Materia de Servicios Sociales y gasto de mantenimiento, en el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 40, de fecha 27 de Febrero de 2009.

OCTAVO.- El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Undécima de la Convocatoria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. José Barrasa Moreno, actuando como representante legal de la Fundación para la Promoción de la Educación de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 10 de Julio de 2009, por el que se acuerda desestimar la subvención solicitada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas de Actividades en Materia de Servicios Sociales y gasto de mantenimiento, en el ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 40, de fecha 27 de Febrero de 2009.

27.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2009, POR EL QUE SE ACORDÓ APROBAR EL PROYECTO DE GRUPOS DE REHABILITACIÓN DE ALCOHOLISMO EN DIVERSAS LOCALIDADES LOS CEAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS, EN COORDINACIÓN CON ARBU Y AREMI.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 31 de agosto del actual, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto de creación de grupos de rehabilitación en diversas localidades de los CEAS de la Diputación Provincial, dentro del Plan Provincial de Drogodependencias.

Este proyecto pretende realizar la intervención con pacientes alcohólicos de la Provincia, en coordinación con los responsables de la Dirección de Atención Primaria del SACYL y las dos Entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la provincia: ARBU y AREMI.

En la actualidad, AREMI declina su compromiso alegando que su metodología no es la que pretende el Plan Provincial de esta Entidad. Tras varias conversaciones con los responsables, no se ha conseguido que diesen comienzo los grupos en las localidades de Medina de Pomar y de Briviesca, cuyo compromiso adquirieron. Grupos que, por otra parte, ya están organizados y a la espera de respuesta.

A los efectos de dar respuesta a esta demanda, se ha propuesto a la otra Entidad (ARBU) la posibilidad de dar comienzo a los citados grupos, aceptando su intervención y comienzo en el cuarto trimestre y presentando un presupuesto de 4.500 €.

El gasto está aplicado con cargo a la partida 39.323.226 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el informe de Intervención de fecha 11 de febrero de 2009 y sufriendo una minoración de 1.324,80 €, por ser el presupuesto acordado con ARBU inferior en esa cuantía.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno, sustituyendo a la Entidad AREMI por ARBU, para su intervención inmediata en las localidades de Medina de Pomar / Villarcayo y Briviesca.

28.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 20 de abril de 2009 y por el Director de la Residencia "San Miguel del Monte" de 1 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes y correspondientes al apoyo del personal de tarde (dos Trabajadores Sociales y dos Auxiliares Administrativos) por parte de la Técnico adscrita a ese Departamento durante el año 2008 y 2009 y diversos trabajos realizados en la Residencia por personal de oficios varios durante el mes de agosto de 2009, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

29.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA XVII CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS, 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el 30 de abril de 2009, por el que informó favorablemente y por unanimidad las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2009.

Consta en el expediente el informe jurídico de 16 de junio de 2009, e informe de intervención de fecha 11 de agosto de 2009, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la XVII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2009.

Segundo.- Consignar, con cargo a la partida 16.453.762.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2009, la cantidad de 800.000 €, correspondiente a la aportación comprometida por la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León en el Convenio de colaboración suscrito al efecto.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

30.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 4 de agosto de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe y correspondientes a la asistencia al curso de Extinción de Incendios Avanzado en la localidad de Corcos del Valle (Valladolid) y a las labores de extinción del incendio ocasionado en la zona del Condado de Treviño, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

31.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas e informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, D. Luis Jorge del Barco López, de fechas 3 de mayo, 19 de octubre 11 de agosto de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas y correspondientes a la reunión para la organización del Cross de Atapuerca el día 5 de mayo y promoción deportiva familiar en Pineda de la Sierra, 2 al 4 de febrero, 16 a 18 de octubre y 23 a 25 de octubre de 2009, así como informes de los trabajos realizados durante el mes de julio de 2009 en las distintas actividades deportivas programadas, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INTERNET

32.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “BURGOS A LA VISTA”.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas y visto el referido expediente en el que constan:

- Las Bases de la Convocatoria del III Concurso de fotografía “Burgos a la vista”
- Informe de Retención de Crédito de la Intervención de fecha 10 de agosto de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del III Concurso de Fotografía “Burgos a la Vista” 2009, ampliando el plazo de presentación de trabajos hasta el día 31 de enero de 2010.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la 98.121.22600 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

JUNTA DE COMPRAS

33.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE UN “CAMIÓN AUTOBOMBA URBANA 4X4 DE 5.000 LITROS, CON CUÑA QUITANIEVES” CON DESTINO AL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión delegada del Área de Junta de Compras, celebrada el día 31 de agosto de 2009 y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 3.210, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 16 de junio de 2009, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar el suministro de un “Camión Autobomba Urbana 4x4 de 5.000 litros, con cuña quitanieves” con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 220.000,00 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento de retención de crédito de fecha 18 de junio de 2009.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación han sido informados por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto nº 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de un “Camión Autobomba Urbana 4x4 de 5.000 litros, con cuña quitanieves” con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 220.000,00 €, con cargo a la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

34.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE UN “CAMIÓN AUTOBOMBA URBANA 4X4 DE 5.000 LITROS,” CON DESTINO AL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Delegada del Área de Junta de Compras, celebrada el día 31 de agosto de 2009 y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 3.211, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, de fecha 16 de junio de 2009, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar el suministro de un “Camión Autobomba Urbana 4x4 de 5.000 litros” con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 208.000,00 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la

Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento de retención de crédito de fecha 18 de junio de 2009.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación han sido informados por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto nº 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de un “Camión Autobomba Urbana 4x4 de 5.000 litros” con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 208.000,00 €, con cargo a la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

35.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE UN “FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS” CON DESTINO AL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Delegada del Área de Junta de Compras, celebrada el día 31 de agosto de 2009, y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 3.212, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 16 de junio de 2009, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar el suministro de un “Furgón de Salvamentos Varios” con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 165.000,00 €. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la

Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento de retención de crédito de fecha 18 de junio de 2009.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación han sido informados por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto nº 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de un “Furgón de Salvamentos Varios” con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 165.000,00 €, con cargo a la Partida 52/223/624 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

36.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN” DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Delegada del Área de Junta de Compras, celebrada el día 31 de agosto de 2009, y teniendo en cuenta que por Decreto núm 2.994, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 9 de junio de 2009, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar el “Servicio de Limpieza del Real Monasterio de San Agustín” de la Excma. Diputación Provincial.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 72.000,00 €/anuales. Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la Partida 26/121/227 del Presupuesto General de la Diputación provincial, según documento de retención de crédito de fecha 10 de junio de 2009.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación han sido informados por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto nº 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de Limpieza del Real Monasterio de San Agustín” de la Excma. Diputación Provincial y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 72.000,00 €, con cargo a la Partida 26/121/227 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES

37.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CHURRA (A.N.C.H.E.), PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL LECHERO OFICIAL DE LA RAZA CHURRA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009, en la que se informa del escrito recibido de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra, A.N.C.H.E., en el que solicitan apoyo económico de la Diputación para la realización del control lechero oficial de la raza churra.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a la ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA CHURRA (A.N.C.H.E.), una subvención de 9.350 €, para la realización del mencionado control lechero oficial.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 45.711.489.00 del Presupuesto General de la Diputación, según informe de Retención de Crédito de Intervención de fecha 24 de agosto de 2009.

38.- PAGO AL AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO LLANO DE BUREBA A CARCEDO DE BUREBA”, PERTENECIENTE A LA RED VIARIA MUNICIPAL, 2008.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2009, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, acordó conceder al Ayuntamiento de Llano de Bureba una subvención para “Acondicionamiento del camino Llano de Bureba a Carcedo de Bureba”, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal, para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de febrero de 2008, y publicadas en el B.O.P. nº 61 de 31 de marzo de 2008.

El Ayuntamiento de Llano de Bureba ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento, de que se han realizado las obras objeto de la subvención y de que el importe de la subvención no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- Resolución de la Alcaldía, de aprobación de la factura por importe de 26.667 Euros.
- Copia de la factura de ARIOLSA S.A., nº 200900447, cotejada por el Jefe de la Unidad, por importe de 26.667 €, y conformada por el Alcalde.
- Certificación única por importe de 26.667 €.
- Anexo II, cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el Beneficiario es de 26.667 Euros, y la subvención concedida es de 20.000 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA, de la cantidad de 20.000 €, correspondiente a la subvención concedida para el “Acondicionamiento del camino Llano de Bureba a Carcedo de Bureba”, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal, para el año 2008.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 44.511.76201.08 CR del Presupuesto General de la Diputación según informe económico de Intervención.

39.- PAGO AL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO GUMIEL – CEBRECOS – QUINTANILLA DEL COCO”, PERTENECIENTE A LA RED VIARIA MUNICIPAL, 2008.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2009, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, acordó conceder al Ayuntamiento de Quintanilla del Coco una subvención para “Mejora y acondicionamiento del camino Gumiel – Cebrecos – Quintanilla del Coco”, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal, para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de febrero de 2008, y publicadas en el B.O.P. nº 61 de 31 de marzo de 2008.

El Ayuntamiento de Quintanilla del Coco ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento, de que las obras se han realizado, y de que la subvención no supera el coste realmente soportado por esa Entidad Local, no contando con otras subvenciones para la misma finalidad.
- Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la factura y certificación de obra por importe de 166.533,11 Euros.
- Factura de GONZALEZ MENA OBRAS CIVILES S.L., nº 25, por importe de 166.533,11 €, conformada por el Alcalde.
- Certificación única, con relación valorada, por importe de 166.533,11 €.
- Acta de comprobación del replanteo y Acta de recepción de las obras.
- Anexo II, cuenta justificativa de gastos.

El importe justificado por el Beneficiario es de 166.533,11 Euros, y la subvención concedida es de 148.300 Euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Hacer efectivo el pago al AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO, de la cantidad de 148.300 €, correspondiente a la subvención concedida para la “Mejora y acondicionamiento del camino Gumiel – Cebrecos – Quintanilla del Coco”, en virtud de la Convocatoria para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal, para el año 2008.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 44.511.76201.08 CR del Presupuesto General de la Diputación según informe económico de Intervención.

40.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentados por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Agricultura, D. Pascual Cadenas Bernat, de fecha 1 de septiembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas y correspondientes a la preparación y asistencia a la Feria Internacional Agropecuaria de Castilla y León y a la XXXI Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PARQUE MÓVIL

41.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas e informe presentados por el Jefe del Parque Móvil del Palacio Provincial, D. Veremundo Carcedo Martínez, de fechas 3 y 4 de agosto de 2009, respectivamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas correspondientes a los servicios a realizar durante el mes de agosto de 2009 por los diversos conductores y el informe correspondiente a trabajos realizados los días 11 y 12 de julio de 2009, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

42.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERÍA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE LA PROVINCIA”, EN LA LOCALIDAD DE QUINTANAR DE LA SIERRA.

Con motivo de la celebración del Día de la Provincia, en la localidad de QUINTANAR DE LA SIERRA, el próximo día 12 de septiembre, y como es

costumbre, a través del Sr. Alcalde de la localidad, se ha ofrecido a los Bares y Restaurantes de la localidad la posibilidad de servir el almuerzo oficial que se ofrece a las alcaldesas, alcaldes, autoridades e invitados, en el Polideportivo Pascual II.

Realizadas las gestiones por el Sr. Alcalde, comunica a esta Diputación la existencia de un establecimiento hotelero y de restauración que está capacitado y dispuesto a realizar el servicio indicado. Se trata del Hotel Casa Ramón de Quintanar de la Sierra.

La realización del servicio está condicionada: al importe del cubierto, al menú, y a la instalación de menaje del comedor (mesas, sillas, mantelería, vajilla, cubertería, cristalería, etc.), para unas 500 personas, aproximadamente. Los precios de los cubiertos en ningún caso superarán los 50 euros más IVA.

A este respecto se ha mantenido una entrevista con el responsable del Hotel Casa Ramón y se ha considerado que está en disposición de realizar y ofrecer el almuerzo oficial del Día de la Provincia.

En el expediente consta informe de Retención de Crédito de la Intervención de fecha 11 de agosto de 2009, por importe de 26.750 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adjudicación de los servicios de hotelería con motivo de la celebración del "Día de la Provincia" en la localidad de Quintanar de la Sierra al Hotel Casa Ramón de dicha localidad, por un importe de 26.750 €.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 20.111.22600, del Presupuesto General de Intervención.

43.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M.^a de Iturrino Sierra, de fecha 13 de agosto de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes correspondientes a los trabajos realizados por Personal Subalterno de esta Entidad durante el mes de junio de 2009, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

44.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zona Sur y Norte) del Servicio de Vías y Obras Provinciales, D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras, respectivamente, de fecha 11 de agosto de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas correspondientes a trabajos realizados durante el mes de julio del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

45.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE CUÑAS O CUCHILLAS QUITANIEVES U OTROS EQUIPOS DE VIALIDAD INVERNAL 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Local, Cooperación, Planes Provinciales, Vías y Obras, en reunión celebrada el día 1 de septiembre de 2009 y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009, aprobó la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas o cuchillas quitanieves y otros equipos de vialidad invernal. El citado acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, núm. 94 de 21 de mayo de 2009.

Una vez presentadas las solicitudes, se constituyó la Comisión de Valoración, prevista en la base octava de las de la Convocatoria, el día 1 de septiembre de 2009, la cual se ha pronunciado sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada en tiempo y forma y ha procedido a evaluar las instancias, considerando los criterios objetivos que aparecen detallados en la base séptima de la Convocatoria y acuerda rechazar la petición de las localidades de Tejada y Roa, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido.

Realizada la valoración, se efectúa la propuesta de resolución de la Convocatoria, teniendo en cuenta que, tal y como establece base decimoquinta, el presupuesto destinado a ésta asciende a un total de 200.000 euros y que, de acuerdo con la base novena, la cuantía de la subvención a otorgar a las Entidades locales beneficiarias será de un 90% del presupuesto del gasto que conlleve la adquisición y nunca superior a 9.000 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a las Entidades locales que a continuación se relacionan una subvención para la adquisición de cuñas o cuchillas quitanieves por importe del 90% del presupuesto del gasto que conlleve la adquisición y, en todo caso, por importe máximo a cada beneficiaria de nueve mil –9.000– euros:

- Mancomunidad Río Arandilla
- Mancomunidad La Yecla
- Arija
- Bezana
- Bozoo
- Quintanar de la Sierra
- Regumiel de la Sierra
- Las Hormazas
- Higón
- Tobar
- Rosio
- Quintanilla del Agua y Tordueles
- Castrillo del Val
- Villariego
- Cayuela
- Santa Olalla de Bureba
- Lermilla
- Alfoz de Quintanadueñas
- Merindad de Río Urbierna
- Avellanosa de Muño
- Villanueva de Carazo
- Mazuela

Segundo.- Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a aceptar la subvención concedida en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de concesión de la subvención, salvo renuncia que en su caso, habrá de efectuarse de forma expresa y motivada en dicho plazo.

Tercero.- El pago de la subvención exigirá la previa justificación por parte de las Entidades beneficiarias de la realización del objeto de la subvención, perdiéndose el derecho al cobro de ésta en caso contrario. De conformidad con la base undécima de la Convocatoria, plazo máximo improrrogable de justificación es de tres meses desde la notificación de la subvención, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Justificación de la adquisición de la cuña o cuchilla quitanieves, o maquinaria relacionada con la vialidad invernal, y de que ésta se ha acoplado correctamente al vehículo necesario para su funcionamiento en su momento, o en su caso, especificación de las mejoras que se han operado en los instrumentos disponibles.

2. Factura original o fotocopia debidamente compulsada, por importe del precio de la cuña o cuchilla quitanieves, maquinaria o de las mejoras realizadas en los instrumentos disponibles.

Además la factura deberá estar debidamente conformada.

3. Certificación del Secretario de la Entidad Local, del acuerdo por el que se aprueba la factura.

4. Cuenta justificativa de gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se adjunta como Anexo a dicha Convocatoria.

5. Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el Beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo, en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualquiera otras que pudieran haberse recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

Cuarto.- Las subvenciones otorgadas se efectuarán con cargo a la partida 53/511/762 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2009.

Quinto.- En el caso de que quedara remanente de crédito como consecuencia de la presentación de renunciaciones o por no consumirse el importe máximo de la subvención por las Entidades beneficiarias, se dejan en reserva por este orden, de acuerdo con el sorteo efectuado al haber obtenido igual puntuación todas ellas, a las Entidades de: La Riba de Valdelucio; Quintanilla Vivar; Quintanarraya; Cuevas de Amaya; Santa Gadea del Cid; Alfoz de Santa Gadea; Cañizar de Amaya y Castresana de Losa.

46.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al atleta burgalés, D. José Ramón Torres Peanilla, por haberse proclamado Campeón del Mundo de Veteranos, en la prueba de 10.000 metros, en la categoría M45, en el Campeonato del Mundo disputado en Lahti (Finlandia).
- Al atleta, D. Félix Castrillo San Rafael "Filipo", por haber conseguido la Medalla de Bronce, en la categoría de veteranos, en el Campeonato de Europa de Larga Distancia, disputado en Praga (República Checa).

47.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Bienestar Social, Junta de Compras y Cultura, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

47.1.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 007/09 ADIS, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO, CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2009, POR EL QUE SE ACUERDA ESTIMAR LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL AÑO 2009.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 17 de agosto de 2009, y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. María Rita García García así como el Informe Jurídico emitido al efecto en fecha 14 de agosto de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“PRIMERO.- En fecha 13 de Agosto de 2009, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, de escrito formulado por Dña. María Rita García García, quien actuando en nombre de su padre, D. Mariano García García, solicitante y beneficiario de ayuda en la Convocatoria Pública de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, en el régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 67, de fecha 8 de Abril de 2009, por el que se interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial de fecha 26 de Junio de 2009.

SEGUNDO.- Mediante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta entidad en fecha 26 de Junio de 2009, se concedió una subvención al solicitante, D. Mariano García García, por importe de 1.000,00 € en concepto de eliminación de barreras arquitectónicas.

TERCERO.- En el escrito formulando Recurso de Reposición, se alega en síntesis por la firmante del mismo que el beneficiario de la subvención, D. Mariano García García, permanece completamente inmovilizado según copia de informe de alta que adjunta de fecha 2 de Marzo de 2009 (que ya constaba en el expediente), lo que ha hecho necesario el desarrollo de una serie de obras de adaptación funcional del hogar y de eliminación de barreras arquitectónicas, solicitando que se efectúe nueva valoración del expediente teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo.

CUARTO.- Con carácter previo a conocer del fondo del recurso planteado, se hace necesario la valoración de las siguientes consideraciones de carácter jurídico procesal, en relación con la presentación del Recurso de Reposición formulado en el plazo legalmente establecido al efecto y la capacidad y legitimación de la recurrente.

QUINTO.- En cuanto al primero de los aspectos referenciados, la fecha de presentación del recurso formulado, resulta que el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26

de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, establece que el plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

El señalamiento del plazo de un mes para la interposición de Recurso de Reposición frente a las resoluciones recaídas en resolución de la Convocatoria Pública, igualmente se recoge en la Base Decimocuarta de la misma, constando en la notificación de la resolución efectuada al interesado la indicación de los recursos que contra la misma caben, y el plazo de interposición de los mismos, en cumplimiento del art. 58.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el presente supuesto, la resolución expresa adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad que hoy se recurre, fue notificada en fecha 6 de Julio de 2009, resultando que el escrito interponiendo el Recurso Potestativo de Reposición ha sido registrado de entrada en esta entidad en fecha 13 de Agosto de 2009, esto es, fuera del plazo de un mes establecido para este tipo de recurso, no siendo tal defecto subsanable o susceptible de convalidación de acuerdo con lo preceptuado en el art. 67 del mismo texto legal, por lo que procede la desestimación del recurso formulado por presentación extemporánea del mismo.

SEXTO.- En cuanto al segundo de los aspectos que se hace conveniente plantear, es decir, la capacidad y legitimación del recurrente, se ha de estar al contenido de lo establecido en los arts. 30, 31 y 32 de la Ley 30/1992.

Se formula recurso por Dña. M^a Rita García Gutiérrez, quien manifiesta actuar "...en nombre y representación de su padre...", D. Mariano García García, quien aparece como firmante de la solicitud de subvención y por tanto beneficiario de la misma, no constando su incapacitación judicial en el expediente que obra en esta administración.

En virtud de lo establecido en el art. 30 de la citada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones públicas, las personas que la ostenten con arreglo a las normas civiles. En este sentido, el art. 199 del Código Civil establece que nadie puede ser declarado incapaz sino por sentencia judicial en virtud de las causas establecidas en la Ley, siendo en sentencia por la que se declare la incapacitación, donde se determinará en su caso la extensión y los límites de ésta, así como el régimen de tutela o guarda a que haya de quedar sometido el incapacitado, en virtud del art. 210 del mismo texto legal.

No constando la incapacitación judicial de D. Mariano García García y no siendo la recurrente titular de derechos que pudieran resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte, tal y como posibilita el art. 31.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, ya citada anteriormente, procede la desestimación del recurso planteado por falta de legitimación de la recurrente.

SEPTIMO.- La desestimación del recurso formulado de forma extemporánea, esto es, fuera del plazo establecido al efecto, y por persona que carece de legitimación para su formulación, impide entrar a conocer del fondo del asunto planteado en el mismo.

OCTAVO.- El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA desestimar del Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. María Rita García García, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, por el que se acuerda estimar la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública de subvenciones bajo la fórmula de ayudas individuales a personas con discapacidad, en el régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2009, por haber sido presentado fuera del plazo establecido al efecto, y por persona que carece de legitimación para su interposición.

47.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA 4683 DE FECHA 28 DE AGOSTO, POR LA QUE SE RESUELVE ELEVAR A DEFINITIVA LAS ADJUDICACIONES PROVISIONALES EFECTUADAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL, SOBRES Y PLANCHAS CON DESTINO A LA IMPRENTA PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4683, de 28 de agosto de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2009, acordó adjudicar provisionalmente a las empresas:

RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.A. (REDPAPEL), el contrato para el suministro del lote nº 1 (2.700 resmas de papel offset ecológico, tamaño 60x42,5), con destino a la Imprenta Provincial en el precio de 23.614,19 €(I.V.A. incluido)

ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A., el contrato para el suministro del lote nº 2 (75 resmas de papel estucado mate, enresmado, tamaño 52x70), lote nº 5 (280 resmas de papel offset blanco superior, enresmado, tamaño 44x61),y lote nº8(40.000 sobres americano offset blanco con tira de silicona, tamaño 115x225) con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 2.065,96 €;3.491,60 €,y 556,80€(I.V.A. incluido).

TORRASPAPEL S.A., el contrato para el suministro del lote nº 3 (50 resmas de papel estucado brillo 2/c, tamaño 70x100 cm), y lote nº 4 (50 resmas de papel estucado brillo 2/c, tamaño 52x70 cm), con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 2.680,62 € y 1.393,39 € (I.V.A. incluido) respectivamente,

CARLIBUR S.L., el contrato para el suministro de los lotes nº 6 (4.000 paquetes de 500 hojas de papel fotocopidora, tamaño DIN A-4); lote nº 7 (35.000 sobres cuartilla offset blanco, con tira de silicona tamaño 162x229) y lote nº 9 (20.000 sobres folio offset blanco con tira de silicona, tamaño 229x324),y lote nº 10 (20.000 bolsas autoadhesivas Kraft,

tamaño 184x261) con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 10.558,32 €; 767,34 € ,931,25€ y 468,87 € (I.V.A. incluido)

IBERDISKO, el contrato para el suministro del lote nº 11 (500 planchas de aluminio presensibilizadas tamaño 605x740x0,30), lote nº12 (1.800 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño, 600x730x0,30) y lote nº13 (2.000 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño, 459x525x0,15) con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 1.285,81 €,4.528,64€ y 2.556,64€ (I.V.A. incluido)

Por ser estos licitadores los que han presentado las ofertas que resultan económicamente más ventajosas, y cumplir estas ofertas con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato.

Publicado el anuncio de adjudicación provisional de este contrato en la página web de la Excm. Diputación Provincial, el día 26 de junio de 2009 y presentada por los adjudicatarios provisionales, dentro de plazo, tanto la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la L.C.S.P, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el art. 135 de la Ley 30/2007.

Considerando que esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de esta Presidencia núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Existiendo razones de interés público que motivan acelerar la elevación a definitiva de la citada adjudicación, se procede por esta Presidencia a avocar para sí la competencia que en materia de contratación le corresponde.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe **RESUELVE**, lo siguiente:

«Primero.- Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales efectuadas a la empresas:

RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL S.A. (REDPAPEL), el contrato para el suministro del lote nº 1 (2.700 resmas de papel offset ecológico, tamaño 60x42,5), con destino a la Imprenta Provincial en el precio de 23.614,19 €(I.V.A. incluido)

ARTE Y CALIDAD EN PAPEL, ARTEPAPEL S.A., el contrato para el suministro del lote nº 2 (75 resmas de papel estucado mate, enresmado, tamaño 52x70), lote nº 5 (280 resmas de papel offset blanco superior, enresmado, tamaño 44x61), y lote nº8 (40.000 sobres americano offset blanco con tira de silicona, tamaño 115x225) con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 2.065,96 €;3.491,60 €,y 556,80€ (I.V.A. incluido).

TORRASPAPEL S.A., el contrato para el suministro del lote nº 3 (50 resmas de papel estucado brillo 2/c, tamaño 70x100 cm), y lote nº 4 (50 resmas de papel estucado brillo 2/c, tamaño 52x70 cm), con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 2.680,62 € y 1.393,39 € (I.V.A. incluido) respectivamente.

CARLIBUR S.L., el contrato para el suministro de los lotes nº 6 (4.000 paquetes de 500 hojas de papel fotocopidora, tamaño DIN A-4); lote nº 7 (35.000 sobres cuartilla offset blanco, con tira de silicona tamaño 162x229) y lote nº 9 (20.000 sobres folio offset blanco con tira de silicona, tamaño 229x324), y lote nº 10 (20.000 bolsas autoadhesivas Kraft, tamaño 184x261) con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 10.558,32 €; 767,34 € ,931,25€ y 468,87 € (I.V.A. incluido).

IBERDISKO, el contrato para el suministro del lote nº 11 (500 planchas de aluminio presensibilizadas tamaño 605x740x0,30), lote nº 12 (1.800 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño, 600x730x0,30) y lote nº 13 (2.000 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño, 459x525x0,15) con destino a la Imprenta Provincial en los precios de 1.285,81 €,4.528,64€ y 2.556,64€ (I.V.A. incluido).

Segundo.- Dar Cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera reunión que celebre este Órgano.”

47.3.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN.

Visto el texto del borrador de Convenio a suscribir entre ambas Instituciones como documento base para el desarrollo de actuaciones en ámbitos competenciales confluyentes.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la Universidad de Burgos y la Excma. Diputación Provincial para el desarrollo de actividades de interés común, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del presente Convenio y de cuantas adendas o Convenios específicos se deriven del mismo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Estudiar posibles líneas de ayuda y colaboración a los programas y/o actividades que desarrolle la Universidad de Burgos en el ámbito del interés público provincial.

48.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

48.1.- Sentencia 344/2009, de 24 de julio, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso Contencioso-Administrativo 151/2008, interpuesto por D.^a Encarnación González Gómez contra acuerdo de 28 de noviembre de 2008, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos y por la que se estima parcialmente dicho recurso y en su virtud se acuerda mantener el justiprecio fijado por el Jurado en el acuerdo recurrido que asciende al importe de 4.445,85 €, una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas devengará los intereses de demora señalados.

48.2.- ESCRITO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009, DE LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO EN BURGOS, AGRADECIENDO LAS MUESTRAS DE APOYO Y SOLIDARIDAD RECIBIDAS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL TRAS EL BRUTAL ATENTADO TERRORISTA QUE TUVO LUGAR EN EL ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL DE NUESTRA CIUDAD.

La Junta de Gobierno queda enterada.

48.3.- ESCRITO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2009, DEL TENIENTE CORONEL DE LA GUARDIA CIVIL (JEFE DE LA COMANDANCIA) DE BURGOS AGRADECIENDO EN NOMBRE DE LA GRAN FAMILIA QUE COMPONEN LOS HOMBRES Y MUJERES, HIJOS Y FAMILIARES DE LOS GUARDIAS CIVILES, LAS MUESTRAS DE CARÍÑO, AFECTO, APOYO Y SOLIDARIDAD RECIBIDOS DE ESTA ENTIDAD PROVINCIAL, CON MOTIVO DEL ATENTADO TERRORISTA PERPETRADO EN LA CASA CUARTEL DE NUESTRA CIUDAD EL PASADO DÍA 29 DE JULIO.

La Junta de Gobierno queda enterada.

48.4.- ESCRITO DEL DIRECTOR DE LOS CURSOS DE VERANO “MÉRIMÉE-DE SEBASTIÁN” INTERESANDO LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL PRESENTE AÑO 2009 CON EL FIN DE CONSOLIDAR LA PROGRAMACIÓN DE DICHS CURSOS.

Visto el citado escrito de fecha 20 de junio de 2009, la Junta de Gobierno resuelve trasladar el mismo a la Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural para su estudio.

48.5.- ESCRITO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO BENEDICTO (PINTURA Y ESCULTURA) DE BILBAO, COMUNICANDO EL OTORGAMIENTO DE DONACIÓN A ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL DUO REYES CATÓLICOS DEL MAESTRO BENEDICTO, PINTADOS SOBRE LIENZOS DE 140 X 90 CENTRÍMETROS.

A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno, resuelve:

Primero.- Aceptar dicha donación expresando su agradecimiento por tan loable acto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio, a los efectos, de incluir en el Inventario de Bienes Muebles de la Entidad, las obras pictóricas donadas.

Tercero.- Que por la Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural, se estudie la ubicación más adecuada, para referidas obras de arte.

48.6.- ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA PATATA DE LA PROVINCIA DE BURGOS INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL NOMBRE DE LA PROVINCIA DE BURGOS DENTRO DE LA MARCA DE CALIDAD “PATATA DE BURGOS”.

Visto el citado escrito de fecha 8 de julio, en el que solicita autorización para el uso del nombre de la provincia de Burgos dentro de la marca de calidad “Patata de Burgos” para proceder a su registro como marca colectiva ante la Oficina Española de Patentes y Marcas en cuyos estudios justificativos ha colaborado la Entidad Provincial.

La Junta de Gobierno, resuelve autorizar su uso, debiendo quedar la marca de calidad registrada como “Patata de la Provincia de Burgos”.

48.7.- ESCRITO DE DOM ENRIQUE TRIGUEROS, ABAD DEL MONASTERIO CISTERCIENSE DE SAN ISIDRO DE DUEÑAS, INVITANDO A UNA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE CANONIZACIÓN DEL BEATO SAN RAFAEL.

Visto el citado escrito, la Junta de Gobierno resuelve agradecer la invitación cursada para asistir el próximo día 11 de octubre a la canonización del Beato Rafael, Monje Cisterciense de San Isidro de las Dueñas, natural de nuestra Ciudad, y se complace comunicarle la asistencia de una representación de la Corporación Provincial a los actos a celebrar en Roma y en los que el Papa lo ratificará solemnemente ante el mundo entero cuando lo eleve a los altares y lo proclame San Rafael.

49.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, con el permiso de la Presidencia toma la palabra el Diputado Provincial D. Borja Suárez para interesar de la Intervención de Fondos Provinciales, que previos los trámite financieros de su razón y, una vez que se han aclarado las observaciones efectuadas por la misma respecto a las subvenciones concedidas a las Cofradías de San Antón y de San Juan del Monte se aceleren los trámites para hacer efectivas las cuantías otorgadas.

Le contesta el Ilmo. Sr. Presidente solicitando, al Sr. Interventor, se agilice al máximo la tramitación administrativa para proceder al abono de las subvenciones concedidas a las Cofradías anteriormente citadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y diecisiete minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Acctal., que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los noventa anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: M^a. Pilar González Juez